



SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
Oficinas, Laboratorios, Bancos y Establecimientos Industriales

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 2024.

Señores
**FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE
INFRAESTRUCTURA REGIONAL**
Leandro N. Alem 1074, Piso 6°
CABA

Ref.: PROCESO: LICITACIÓN PRIVADA 3/2024
Apertura: 25-11-2024 10:00 hs.

PENDIVE

De nuestra mayor consideración:

Por el presente nos es grato dirigirnos a Uds. a los fines de dar cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto, adjuntamos copia digital de la oferta de referencia.

A la espera de que se eleve la presente ante quien corresponda y sin otro particular, saludamos a Uds. Muy atentamente.

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL

LICITACIÓN PRIVADA 3/2024

Servicio Integral de Limpieza año 2025

APERTURA 25-11-2024 10:00 HS.

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
Oficinas, Laboratorios, Bancos y Establecimientos Industriales

**FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE
INFRAESTRUCTURA REGIONAL**
Licitación Privada N° 3-2024
APERTURA: 25-11-2024 10:00 Hrs.

INDICE

| <i>Detalle</i> | <i>Folio</i> |
|---|--------------|
| PORTADA | -- |
| INDICE | 1 |
| INVITACIÓN | 2 |
| DATOS DEL OFERENTE | 3 |
| CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN A.F.I.P. | 4 |
| ESTATUTO, ACTAS | 5 a 42 |
| PODER DEL FIRMANTE | 43 a 47 |
| DDJJ INHABILIDAD PARA CONTRATAR | 48 |
| DDJJ CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN | 49 |
| DDJJ ALTA BENEFICIARIO | 50-51 |
| CERTIFICADO DE VISITA | 52 |
| PLIEGO COMPLETO | 53 a 66 |
| CUADRO ANTECEDENTES | 67-68 |
| ANTECEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS | 69 a 81 |
| OFERTA ECONOMICA | 82 |
| ESTRUCTURA DE COSTOS | 83 |
| POLIZA DE | 84 a 85 |
| TOTAL DE FOJAS | 85 |

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



Buenos Aires, 14 de noviembre de 2024

SEÑORES

.....
PRESENTE

**Ref.: Licitación Privada N° 3 / 2024 –
“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA
AÑO 2025”**

La presente invitación a PRESUPUESTAR bajo la modalidad de “LICITACIÓN PRIVADA”, tiene por objeto la contratación de los “**Servicio Integral de Limpieza año 2025**” del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante, EL FONDO, conforme a las especificaciones contenidas en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**.

Las propuestas presentadas en la “Licitación Privada”, serán abiertas en las oficinas de **EL FONDO**, el **día lunes 25 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas**, conforme al plazo para la presentación de las ofertas, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

EL FONDO facilitará a los interesados, para consultar en los horarios laborales, las disposiciones legales que sean pertinentes, no obstante, se informa que se encuentran a disposición en el sitio web del Organismo www.fffir.gob.ar.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

IF-2024-00003552-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR



3

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
Oficinas, Laboratorios, Bancos y Establecimientos Industriales

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 2024.

Señores
**FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE
INFRAESTRUCTURA REGIONAL**
Leandro N. Alem 1074, Piso 6°
CABA

Ref.: PROCESO: LICITACIÓN PRIVADA 3/2024
Apertura: 25-11-2024 10:00 hs.

DATOS DEL OFERENTE

De nuestra mayor consideración:

Por el presente nos es grato dirigirnos a Uds. a los fines dar cumplimiento a lo requerido en el punto de epígrafe del presente Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia, con tal motivo informamos en carácter de declaración jurada nuestros datos:

RAZÓN SOCIAL: LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

CUIT: 30-69605181-6

DOMICILIO LEGAL : CONSTITUCIÓN 4268 (1254) C.A.B.A.

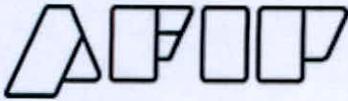
T. E. Y FAX: (011) 4922-9135 / 1713 – Int. 16/17/18

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO: info@lamantovana.com.ar

SITIO WEB: www.lamantovana.com.ar

A la espera de que se eleve este ante quien corresponda y sin otro particular, saludamos a Uds. Muy atentamente.

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

4

LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA CUIT: 30-69605181-6

Forma Jurídica: **SOC. ANONIMA**

Fecha Contrato Social: 20-11-1992

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

| | |
|--|---------|
| SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 831 | 11-2011 |
| RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740 | 04-2018 |
| RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748 | 03-2014 |
| RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754 | 03-2017 |
| SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 31 | 08-2010 |
| SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78 | 08-2010 |
| SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 94 | 08-2010 |
| SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116 | 08-2010 |
| SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 160 | 10-2012 |
| IVA | 12-1997 |
| REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR | 12-1997 |
| GANANCIAS SOCIEDADES | 12-1997 |
| BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES | 05-2003 |
| REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS | 01-2007 |
| REG. INF. - CITI - COMPRAS | 04-2011 |
| REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF | 12-2009 |

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

| | |
|--|------------------------|
| Actividad principal: 812010 (F-883) SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS | Mes de inicio: 11/2013 |
| Secundaria(s): 410021 (F-883) CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES | Mes de inicio: 11/2013 |
| 16190 (F-883) SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS N.C.P | Mes de inicio: 11/2013 |
| 492290 (F-883) SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P. | Mes de inicio: 11/2013 |
| 813000 (F-883) SERVICIOS DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES | Mes de inicio: 08/2018 |
| 900091 (F-883) SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS N.C.P. | Mes de inicio: 10/2018 |
| 939090 (F-883) SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P. | Mes de inicio: 10/2018 |
| 910200 (F-883) SERVICIOS DE MUSEOS Y PRESERVACIÓN DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTÓRICOS | Mes de inicio: 10/2018 |

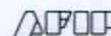
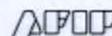
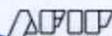
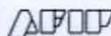
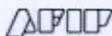
Mes de cierre ejercicio comercial: 12

DOMICILIO FISCAL - AFIP

CONSTITUCION 4268
1254-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: 21-11-2024 a 21-12-2024

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO
Hora: 14:57:00 Verificador 103717300584





442

cuatrocientos cuarenta y dos

LILIANA M. GARZARINI
ESCRIBANA
ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CAPITAL FEDERAL

A 040037442



1 CONSTITUCION DE SOCIEDAD: LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD
2 ANONIMA. - ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO. -- En la Ciudad de
3 Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de noviem-
4 bre de mil novecientos noventa y dos, ante mí Escribana Autorizante,
5 comparecen doña María Leda Rina MARTINO de CASTELLI, italiana, nacida
6 el 6 de noviembre de 1932, viuda, comerciante, con Cédula de Identidad
7 expedida por la Policía Federal número 8.421.183, domiciliada en la
8 calle Montevideo 1167, piso 11 de esta ciudad y don Mario Eduardo
9 CASTELLI, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14 de enero de 1960,
10 con Documento Nacional de Identidad número 13.929.871, domiciliado en
11 la calle Montevideo 1167, piso 11 de esta ciudad, personas hábiles y de
12 mi conocimiento doy fé. - Y dicen: Que han resuelto constituir una
13 Sociedad Anónima que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIME-
14 RO: La sociedad se denomina LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SO-
15 CIEDAD ANONIMA y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Ai-
16 res. - SEGUNDO: Su plazo de duración es de noventa y nueve años conta-
17 dos desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. - TERCERO:
18 Tiene por objeto dedicarse por sí, por terceros y/o asociada a ter-
19 ceros a las siguientes actividades: Servicio de limpieza de vidrios de
20 altura; limpieza general y mantenimiento de vagones de ferrocarriles,
21 subterráneos y transporte en general; desratización, desinfección y de-
22 sinsectación de inmuebles y transportes; mantenimiento de parques y
23 jardines, control de plagas y malezas, cortes de pasto, podas de árbo-
24 les, zanjeo y reparación de veredas, limpieza y barrido de calles pavi-
25 mentadas; recolección de podas y productos de barridos, recolección de

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



PROTOKOLO NOTARIAL
LEY 12.993 - SUPRICA



Matr. No
5323
MANTOVANA

A 040037442

1981

residuos domiciliarios; carga y descarga de mercaderías en general 26
 transporte y distribución de mercaderías, personas, correspondencia 27
 escolares, caudales, mudanzas y fletes; servicio y transporte de conte- 28
 nedores; provisión de vehículos con o sin chofer; limpieza y manteni- 29
 miento interior y/o exterior de inmuebles estatales, nacionales, pro- 30
 vinciales, municipales y/o privados; provisión de organismos naciona- 31
 les, provinciales, municipales, entidades autárquicas o descentraliza- 32
 das, empresas y particulares; intervenir en concursos y/o licitaciones 33
 públicas o privadas.- CUARTO: El capital social es de DOCE MIL PESOS, 34
 representado en acciones ordinarias, al portador, con derecho a cin- 35
 co votos cada una y de valor nominal un peso cada acción.- QUINTO: El 36
 capital social puede aumentarse al quíntuplo de su monto por asamblea 37
 ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias, al portador, 38
 con derecho a cinco votos cada una y de valor nominal un peso cada 39
 acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en 40
 los términos del artículo 193 de la Ley 19.550 (Texto Ordenado De- 41
 creto 841/84).- SEXTO: Los títulos representativos de acciones y los 42
 certificados provisorios contendrán las menciones previstas en los 43
 artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 (Texto Ordenado, Decreto 44
 841/84).- Además los títulos representativos de acciones contendrán 45
 las menciones previstas en el artículo primero del decreto número 46
 63/86.- SEPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones, 47
 el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del ar- 48
 tículo 193 de la Ley 19.550 (Texto Ordenado, Decreto 841/84).- OCTA- 49
 VO: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del 50



LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
 NORBERTO DAVID TORRES
 APODERADO

María Florencia Clerici
 ESCRIBANA
 MATRÍCULA 5323



PROTOCOLO NOTARIAL
DE 1999 RUBRICA



LILIANA M. GARBARINI
ESCRIBANA
ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CAPITAL FEDERAL
A 040037443

COLECCIÓN GENERAL DE LEYES
FOLIO
2

443
cuatrocientos cuarenta y tres

1 directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea
 2 elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al
 3 directorio por el orden de su designación.- Mientras la sociedad
 4 prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más
 5 directores suplentes será obligatoria.- El término de su elección es
 6 de tres ejercicios.- La Asamblea fijará el número de directores,
 7 así como su remuneración.- El Directorio sesionará con la mitad más
 8 uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en
 9 caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente.- En su
 10 primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de plura-
 11 lidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero
 12 en su ausencia o impedimento.- En garantía de sus funciones los ti-
 13 tulares depositarán en la caja social la suma de doscientos pesos o
 14 su equivalente en títulos valores públicos.- El Directorio tiene am-
 15 plias facultades de administración y disposición, incluso las que re-
 16 quieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil
 17 y del artículo noveno del Decreto Ley 5965/63.- Podrá especialmente
 18 operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades
 19 crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes especiales y
 20 generales, judiciales, de administración u otros con o sin facultad
 21 de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o
 22 querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que ha-
 23 ga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- La re-
 24 presentación legal de la sociedad corresponde al presidente del Di-
 25 rectorio o al vicepresidente, en su caso.- NOVENO: La sociedad pres-

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.920 - RUERICA



COLEGIO DE ESCRIBANOS
ESCRIBANA
MATRÍCULA

A 040037443

cinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de 26
la Ley 19.550 (Texto Ordenado, Decreto 841/84).- Cuando por aumento 27
del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso se- 28
gundo del artículo 299 de la citada Ley, anualmente la asamblea debe- 29
rá elegir síndicos titular y suplente.- DECIMO: Las Asambleas pueden 30
ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la 31
forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550 (Texto Orde- 32
nado, Decreto 841/84) sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso 33
de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocato- 34
ria el mismo día una hora después de fracasada la primera.- En caso 35
de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 36
237 antes citado.- El quorum y el régimen de mayorías se rigen por 37
los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 (Texto Ordenado, Decreto 38
841/84) según las clases de Asambleas, convocatorias y materias que 39
se traten.- La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se ce- 40
lebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a 41
voto.- DECIMO PRIMERO: Al cierre del ejercicio social que se operará 42
el 31 de diciembre de cada año, se confeccionarán los estados conta- 43
bles de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técni- 44
cas en vigencia.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 45
1) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capi- 46
tal social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del directo- 47
rio y sindicatura, en su caso.- El saldo tendrá el destino que decida 48
la asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las 49
respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.- DECIMO SE- 50

LA MANTOVANA DE S.S.A.
ROBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Maria Florencia Cilleri
ESCRIBANA
MATRÍCULA 5323



PROTOKOLO NOTARIAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



444

cuatrocientos cuarenta y cuatro

LILIANAM. GARBARINI
ESCRIBANA
ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



1 GUNDO: Pròducida la disoluciòn de la sociedad, su liquidaciòn estarà
2 a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisiòn li-
3 quidadora que podrà designar la asamblea.- En ambos casos, si corres-
4 pondiera, se procederà bajo la vigilancia del sùndico.- Cancelado el
5 pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirà entre
6 los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- El ca-
7 pital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle:doña Ma-
8 ría Leda Rina MARTINO de CASTELLI suscribe seis mil acciones ordina-
9 rias, al portador de cinco votos por acciòn,valor nominal un peso ca-
10 da una y don Mario Eduardo CASTELLI suscribe seis mil acciones ordi-
11 narias,al portador de cinco votos por acciòn,valor nominal un peso
12 cada una.-La integraciòn se realiza en dinero en efectivo, integran-
13 do en este acto el veinticinco por ciento de dicho capital, obligan-
14 dose a integrar el saldo dentro del plazo legal.- Se designan para
15 integrar el Directorio:PRESIDENTE:Francisco Juan CASTELLI,VICEPRESI-
16 DENTE:María Leda Rina MARTINO de CASTELLI;DIRECTOR SUPLENTE:Mario E-
17 duardo CASTELLI.-PRESENTE a este acto desde sus comienzos don Fran-
18 cisco Juan CASTELLI,argentino,comerciante,divorciado de sus primeras
19 nupcias con doña Nora Alicia Cairat,segùn sentencia de fecha 24 de
20 octubre de 1988 dictada en los autos caratulados "Castelli Francisco
21 Juan con Cairat Nora Alicia sobre divorcio vincular",que tramitaron
22 por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta
23 Capital Federal a cargo del Doctor Miguel Angel Vilar,la que en su
24 original tengo a la vista y en fotocopia debidamente certificada por
25 mí.se halla agregada al folio 223 de este Registro,protocolo corrien-

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.050 - RUBRICA



Maria S
EST
MATRI

A 040037444

te, nacido el 20 de agosto de 1953, con Documento Nacional de Identidad
 número 10.932.352, domiciliado en la calle Doblaz 2037 de esta ciu-
 dad, persona hábil y de mi conocimiento doy fé DICE: Que acepta la de-
 signación de presidente de la sociedad.- Los comparecientes dejan cons-
 tancia que autorizan expresamente al directorio a ejecutar durante el
 período fundacional todos aquellos actos de administración y dispo-
 sición relativos al objeto social, que se consideren necesarios, tal
 como se prevé en el artículo 183 de la Ley 19.550; que] establecen do-
 micilio legal de la sociedad en la calle Constitución 4268 de esta
 ciudad y que AUTORIZAN a doña Eva Ada EMILIOZZI de BRODSKY, Libreta
 Cívica número 5.453.939 para tramitar la inscripción del presente
 contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de acep-
 tar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia,
 otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y des-
 glosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refie-
 re el artículo 149 de la Ley 19.550.- LEIDA Y RATIFICADA, firman en
 prueba de conformidad, por ante mí, doy fé. - *Sobrescrito: vericudo*

Vale. _____

L. O. Maria de Castell
doña Eduardo de Castell
[Signature]
[Signature]



LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Maria Florencia Clerici
ESCRIBANA
MATRÍCULA 5323

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

323
Gloria



ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES

P 000185617

CONCUERDA con su escritura matriz que obra al folio 442 del Registro Notarial Nº 1381 de la Ciudad de Buenos Aires, autorizada por el / la Escribano / a MARIA NELIDA SAGUA en el Protocolo del año 1992 en custodia en este ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES, a cargo del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a la Ley Nº 404 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expido esta 2ª COPIA en 3 hojas fotocopiadas y la presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los 5 días del mes de Abril de 2022, para la sociedad. traslado: 2º: vale.



LILIANA M. GARBARINI
ESCRIBANA
ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CAPITAL FEDERAL.

ARCTUR
10
2022061981
2022

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



P 000185617

CECBA - LEY 491 GCBA
LEGALIZACION
220408 000379



Archivo de Protocolos Notariales
03/04/2022 13:34:43

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



23



L 013467372



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **LILIANA MABEL GARBARINI**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **220408000379** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires,

viernes 08 de abril de 2022



[Handwritten signature]

ESC. ROBERTO ANTONIO MIGNOLO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

[Large handwritten signature]

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Maria
ES
MATR

Maria Florencia Flores
ESCRIBANA
N.º 4. 4. 123

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID FORNÉS
APODERADO



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA REGISTRO

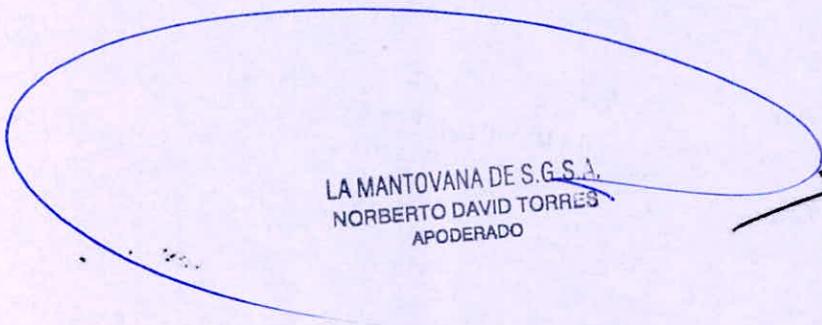
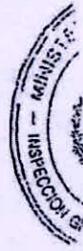
| Traite | Descripción | Nro. Traje |
|--------|--------------------------------|------------|
| 00291 | CONSTITUCION TRAJ. PACHIFICADO | |

Nro. correlativo 1565775
 Sociedad : LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES
 Antes:
 Inscrito en este Registro bajo el numero 11537 del libro 112 , tomo A de 56
 escalera/s: 156
 y/o instrumentos privados:
 Buenos Aires, 27/11/92

10.0.2.0


 EL SEÑOR JUAN C. ROJAS
 Jefe de C. REGISTRO
 COMISION GENERAL DE JUSTICIA


 LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
 NORBERTO DAVID TORRES
 APODERADO



LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



Maria Florencia Clérico
ESCRIBANA
MATRICULA 5323



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

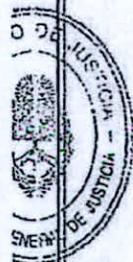


CERTIFICO: Que la escritura que antecede número ciento cincuenta y ocho de fecha veinte de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, obrante a fojas uno a tres, con su respectiva copia de la plancha de inscripción de fojas seis, son fieles a las piezas obrantes en este Organismo y corresponden al estatuto constitutivo de la sociedad "LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA" acto inscripto con fecha veintisiete de noviembre del año mil novecientos noventa y dos bajo el número once mil quinientos treinta y nueve del libro ciento doce de Sociedades por Acciones. A solicitud de la parte interesada y a efectos de ser presentado ante quien corresponda, sin perjuicio de la oportuna exigibilidad de las tasas anuales que pudiera adeudar, se expide el presente en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

| |
|--------|
| I.G.J. |
| T.S |
| |
| |



[Signature]
GUSTAVO FALCÓN
RESPONSABLE POR DESPACHO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



0920335

igj Inspección General de Justicia

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Maria
ES
MATRI

LA MANTOVANA DE S.G.S.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

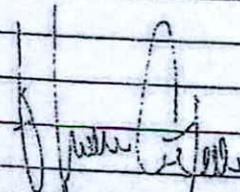
Inspeccion General
de Justicia

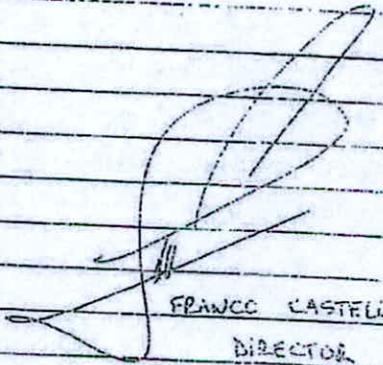
Maria Florencia Ctera
ESCRIBANA
MATRÍCULA 5323

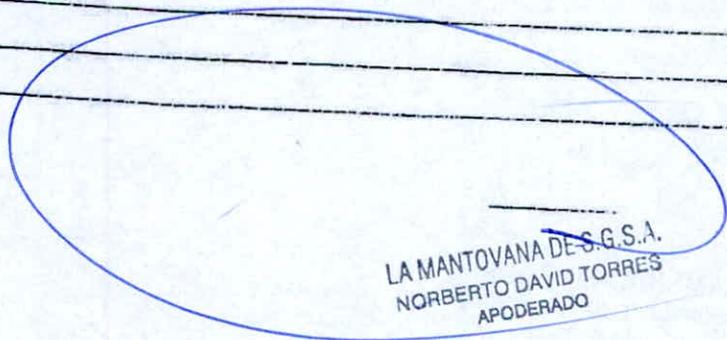


Acta de Directorio N° 228

En la Ciudad Autónoma de Bs As a los 15 días del mes de Septiembre de 2017, siendo las 15:00 hs se reúnen los miembros del Directorio de la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. que suscriben la presente acta en la sede social de la calle Constitución 4268 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la presidencia del Presidente del Directorio Sr. Francisco Juan Castelli. Toma la palabra el Presidente del Directorio quien manifiesta que la presente reunión tiene por objeto convocar a Asamblea general extraordinaria de la Sociedad por el día 29 de septiembre de 2017 a las 11 hs en el domicilio de la sede social a fin de considerar el siguiente Orden del Día: Punto 1) Designar dos accionistas para firmar el Acta. Punto 2) Aumento de capital social de \$ 12.000 a \$ 100.000. Reforma del art 4º del estatuto social. 3) Otros puntos de deliberación. Asimismo se resuelve por publicar la convocatoria en algún de que se den los accionistas propietarios su comparencia a la Asamblea. Se levanta la sesión siendo las 15:45 hs previa ratificación de sus firmas por los presentes.


 FRANCISCO JUAN CASTELLI
 PRESIDENTE


 FRANCO CASTELLI
 DIRECTOR


 LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
 NORBERTO DAVID TORRES
 APODERADO



Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 26.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 29 días del mes de septiembre del año 2017 siendo las 14 horas reúnen en Asamblea General Extraordinaria todos los accionistas cuyo número consta en el libro de depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, en la sede social de la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. sito en la calle Constitución 468 de esta Ciudad. Toma la palabra de Asamblea, el Sr. Francisco Juan Castelli a cargo de la Presidencia del Directorio de la Sociedad. Toma a consideración de la reunión el Orden del Día conocido por todos los accionistas con la debida antelación. Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Por unanimidad de votos se designa a los señores Francis Castelli y Francisco Juan Castelli para firmar un punto etc. Punto 2) Aumento de capital social de \$ 12.000 a \$ 100.000. Reforma del artículo 4° del estatuto social. Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que sería conveniente aumentar el capital social actual atento a que el mismo ha quedado desactualizado y no refleja la realidad económica de la empresa. En virtud de lo expuesto, propone que se aumente el capital social de \$ 12.000 a \$ 100.000, mediante la capitalización de la cuenta "Aporte de Capital" por la suma de \$ 70.776,29 y el saldo de \$ 117.223,71 con la capitalización de Aportes Irrevocables que han realizado los accionistas de la Sociedad y el Señor Norberto Castelli, quien ha manifestado su intención de incorporarse a la sociedad mediante un aporte irrevocable efectuado a la misma. Se dice unánimemente que los Aportes Irrevocables^(*) a consideración el aumento de capital social de \$ 12.000 a \$ 100.000. Secretado a

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO





deliberación se aprueba por unanimidad de votos. Estando presentes los accionistas suplentes manifiestan que con sus votos se aprueban el derecho de suscripción preferente y de rescate, previstos en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades N.º 14.550. El Sr. Presidente manifiesta que, una vez inscripto el aumento de capital mencionado anteriormente, el Directorio procederá a emitir las nuevas acciones de las acciones a emitir como consecuencia de la aprobación del presente aumento de capital. Se deja constancia de lo mismo que, una vez aprobado e inscripto por la Inspección General de Justicia el presente aumento de capital, la totalidad del capital social quedará suscripto e íntegro por los accionistas de la siguiente forma: El Sr. Juan Sr. Francisco Juan Fontelli suscribe 520.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una; el Sr. Francis Fontelli suscribe 240.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y el Sr. Mario Fontelli suscribe 240.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una. Finalmente, conforme lo aprobado por los accionistas, manifiesta el Presidente que corresponde modificar en particular cuarto del estatuto social, a fin de reflejar los antes resulte luego de un intercambio de ideas, los accionistas resuelven por unanimidad aprobar el siguiente texto "Artículo Cuarto: El capital social es de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000), representado en 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción." Punto 5) Otorgamiento de autorización. Los accionistas resuelven por unanimidad otorgar poder especial a los Dres. Jorge Eduardo Corvalán y/o María Mercedes Olagóbal y/o Sra. Beatriz Elena Jansen para que cualquiera de ellos indistintamente efectúe la pre-

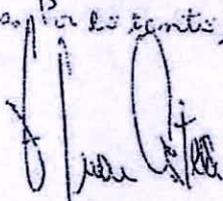
LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
 NORBERTO DAVID TORRES
 APODERADO

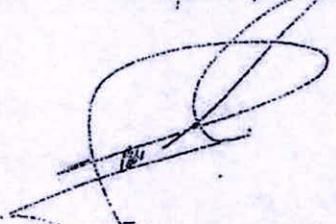
Man
MATT

Resolución del Acta de Director: del 15 de septiembre de 1917 y de la presente este con su correspondiente Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, fono en inscripción ante la Inspección General de Justicia en los términos del artículo 34 de la Resolución que. E.S. 07/15 con facultades para tramitar la inscripción de los mismos en el citado organismo hasta su submisión fehaciente a los efectos y traducción que la misma afecta, facultades redactor de los mismos documentos con la máxima libertad.

No habiendo más puntos a tratar, se da por finalizada la Asamblea cuando las 12.30 hrs para ratificación de la misma por los accionistas designados, quedando entendido que la misma ha tenido el carácter de ordinaria.

(A) fueron recibidos de la siguiente forma: Sr Francisco Juan Castelli aporta la suma de \$ 462.056, ⁶⁰/₁₀₀, el economista Sr Feaver Castelli aporta la suma de \$ 215.167, ¹¹/₁₀₀ y el Sr Moisés Castelli aporta la suma de \$ 240.000. Por lo tanto, somete...


FRANCISCO JUAN CASTELLI
PRESIDENTE


FRANCO CASTELLI
DIRECTOR

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO


Maria Florencia Merici
ESCRIBANA
MATRÍCULA 5323

J. S. Castell
FRANCISCO CASTELLI
#209402
CALLE 17 2da - 7º 900



ACTA DE DIRECTORIO N° 228

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 15 días del mes de Septiembre de 2017 siendo las 15:00 hs. se reúnen los miembros del Directorio de la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. que suscriben la presente acta, en la sede social de la calle Constitución 4268 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la presidencia del presidente del Directorio Sr. Francisco Juan Castellí. Toma la palabra el Presidente del Directorio Sr. Francisco Juan Castellí quien manifiesta que la presente reunión tiene por objeto convocar a Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad para el día 29 de setiembre de 2017 a las 11:00 hs. en el domicilio de la sede social a fin de considerar el siguiente Orden del Día: Punto 1) Designar dos accionistas para firmar el Acta. Punto 2) Aumento de capital social de \$ 12.000 a \$ 1.000.000. Reforma del art. 4° del estatuto social. 3) Otorgamiento de autorizaciones. Asimismo se resuelve no publicar la convocatoria en razón de que todos los accionistas prometieron su concurrencia a la Asamblea. Se levanta la sesión siendo las 15:45 hs. previa ratificación de la misma por los presentes. Francisco Juan Castellí. Presidente. Franco Castellí. Director.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 26

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 29 días del mes de septiembre del año 2017 siendo las 11 hs se reúnen en Asamblea General Extraordinaria todos los accionistas cuya nómina consta en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, en la sede social de la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. sito en la calle Constitución 4268 de ésta Ciudad. Toma la palabra de Asamblea, el Sr. Francisco Juan Castellí a cargo de la Presidencia del Directorio de la Sociedad. Pone a consideración de la misma el Orden del Día conocido por todos los accionistas con la debida antelación. Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Por unanimidad de votos se designa a los señores Franco Castellí y Francisco Juan Castellí para firmar la presente acta. Punto 2) Aumento de capital social de \$ 12.000 a \$ 1.000.000. Reforma del artículo 4° del estatuto social. Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que sería conveniente aumentar el capital social actual atento a que el mismo ha quedado desactualizado y no refleja la realidad económica de la empresa. En virtud de lo expresado, propone que se aumente el capital social de \$ 12.000 a \$ 1.000.000, mediante la capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital" por la suma de \$ 70.776,29 y el saldo de \$ 917.223,71 con la capitalización de Aportes Irrevocables

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Mari
MAT.

que han realizado los accionistas de la Sociedad y el Señor Mario Castelli, quien ha manifestado su intención de incorporarse a la sociedad mediante un aporte irrevocable efectuado a la misma. Se deja constancia que los Aportes Irrevocables fueron realizados de la siguiente forma: Sr. Francisco Juan Castelli aporta la suma de \$ 462.056,60; el accionista Sr. Franco Castelli aporta la suma de \$ 215.167,11 y el Sr. Mario Castelli aporta la suma de \$ 240.000. Por lo tanto, somete a consideración el aumento de capital social de \$ 12.000 a \$ 1.000.000. Sometido a deliberación se aprueba por unanimidad de votos. Estando presentes los accionistas aportantes manifiestan que renuncian expresamente al derecho de suscripción preferente y de acrecer previsto en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. El Sr. Presidente manifiesta que, una vez inscripto el aumento de capital mencionado anteriormente, el Directorio procederá a emitir los títulos representativos de las acciones a emitir como consecuencia de la aprobación del presente aumento de capital. Se deja constancia asimismo que, una vez aprobado e inscripto por la Inspección General de Justicia el presente aumento de capital, la totalidad del capital social quedará suscripto e integrado por los accionistas de la siguiente forma: El accionista Sr. Francisco Juan CASTELLI suscribe 520.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una; el Sr. Franco CASTELLI suscribe 240.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y el Sr. Mario CASTELLI suscribe 240.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una. Finalmente, conforme lo aprobado por los accionistas, manifiesta el Presidente que corresponde modificar el artículo cuarto del estatuto social, a fin de reflejar lo antes resuelto. Luego de un intercambio de ideas, los accionistas resuelven por unanimidad aprobar el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000), representado en 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción." Punto 3) Otorgamiento de autorizaciones. Los accionistas resuelven por unanimidad otorgar poder especial a los Dres. Jorge Eduardo Carullo y/o María Marcela Olazábal y/o Sra. Beatriz Elena Yansen para que cualquiera de ellos indistintamente efectúe la presentación del Acta de Directorio del 15 de setiembre de 2017 y de la presente acta con su correspondiente Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, para su inscripción ante la Inspección General de Justicia en los términos del artículo 37 de la Resolución Gral. IGJ 07/15 con facultades para

LA MANTOVANA DE S.C.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Maria Florencia Clorin
ESCRIBANA
MATRÍCULA 5323

Jorge Eduardo Carullo
Jorge Eduardo CARULLO
D.N.I. 10.932.352



tramitar la inscripción de las mismas en el citado organismo hasta su culminación pudiendo contestar las vistas y traslados que la misma efectúe, pudiendo redactar cláusulas observadas con la máxima libertad.

No habiendo más puntos a tratar, se da por finalizada la Asamblea siendo las 12:30 hs. previa ratificación de la misma por los accionistas designados, dejando constancia que la misma ha tenido el carácter de unánime. Siguen firmas. Francisco Juan Castelli. Presidente. Franco Castelli. Director.

REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME N° 26 del 29 de septiembre de 2017. Día. Año 2017. Día. Mes. ACCIONISTA. (Nombre completo y Apellido). (Documento de Identidad). (Domicilio). REPRESENTANTE. (Nombre completo y Apellido). (Documento de Identidad). (Domicilio). Cantidad de acciones o certificados. Números de los títulos, acciones o certificados. Capital \$. Cantidad de votos. Firmas. 01. 25. 9. Francisco Juan Castelli. DNI 10.932.352. Constitución 4268 CABA. Por sí. 6.000. \$ 6.000. 30.000. Hay una firma. 02. 25. 9. Franco Castelli. DNI 31.576.194. Constitución 4268 CABA. Por sí. 6.000. \$ 6.000. 30.000. Hay una firma. 12.000. \$ 12.000. 60.000. En la Ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de Septiembre de 2017 se cierra el presente "Depósito de Acciones" habiéndose recibido la cantidad de 12.000 acciones nominativas no endosables que representan la totalidad del Capital Social, es decir \$ 12.000 (Pesos doce mil). Hay una firma. En la Ciudad de Buenos Aires a los 29 días del mes de septiembre de 2017 siendo las 11 hs. se cierra el presente "Registro de Asistencia" a Asambleas Generales contándose con la presencia de 2 (dos) accionistas (todos por sí), quienes representan la totalidad del Capital Accionario, es decir \$ 12.000 con derecho a 60.000 votos. Hay una firma.

Jorge Eduardo CARULLO, abogado, inscripto al Tomo 26 Folio 996 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal en los términos del artículo 37 de la Resol. Gral. I.G.J. 07/15 declaro bajo juramento que las presentes Acta de Directorio N° 228 del 15 de septiembre de 2017 obra transcrita al folio 34 del Libro Actas de Directorio N° 3 rubricado bajo el número 44194-14 con fecha 18 de julio de 2014 ante la Inspección General de Justicia- Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires; el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 26 del 29 de septiembre de 2017 obra transcrita a los

Jorge Eduardo Carullo
LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
ROBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Mar
MAT

folios 49/51 del Libro Actas de Asambleas N° 1 rubricado bajo el número 9936-98 y el correspondiente Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a la Asamblea General Extraordinaria N° 26 del 29 de septiembre de 2017 obra transcrito al folio 27 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 rubricado bajo el número 9942-98, ambos libros rubricados en la Inspección General de Justicia – Colegio de Escribanos de la Capital Federal con fecha 12 de febrero de 1998 y todos pertenecientes a la sociedad LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

Jose Eduardo Carullo
JOSE EDUARDO CARULLO
ABOGADO
C.S.J.N. T1 23 - F1 296

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Maria Florencia Clerici
ESCRIBANA
MATRÍCULA 5323



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria



Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1565795 CUIT:

SQC. ANONIMA

Razón Social :
LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES

(antes):

Número de Trámite: 7828123

C.Trám. Descripción

03431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PREC. URG.

04370 MODIFICACION DE ESTATUTO TRAM. URG

Escritura/s

y/o instrumentos privados: 15/09/2017- 29/09/2017-

Inscrito en este Registro bajo el numero: 1304
del libro: 88 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 18 de Enero de 2018

Silvia M. Burgos

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



0789194



LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

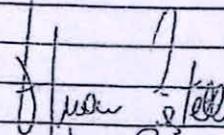
Mantu
MATI

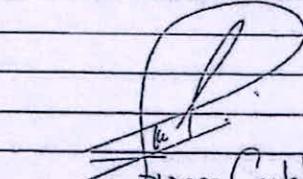
Acta de Directorio N° 239

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Mayo de 2018 siendo las 10:00hs se reúnen en la Sede Social de La Mantovana de Servicios Grales SA el directorio a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de Mayo de 2018 a las 16:00 hs en la sede social.

Se inicia la sesión con el Tratamiento del punto 1) del Orden del Día en el cual por unanimidad se resuelve CONVOCAR a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de Mayo de 2018 a las 16:00 horas en el local social, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. 2) Tratar la reforma del Art. 3º modificando el Objeto Social. 3) Autorización a Profesionales para la inscripción de la reforma del Estatuto Social en los términos de la Res. 7/15 de la ICAI.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas.


Juan Castell
Presidente


Franco Castell
Director Suplente

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO


Maria Florencia Clerici
ESCRIBANA
MATRÍCULA 5323

| | |
|---|--|
| INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DECRETO N° 754/95 LEY N° 23412 | COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES L 002120188 |
|---|--|

Rúbrica N°: 44194-14

Pertenece a: LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

Domicilio: CONSTITUCION 4268

Libro: ACTAS DE DIRECTORIO

Número de Libro: 3

Consta de: 0100 páginas

Observaciones: Sin observaciones

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1093 de la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires 18 de Julio de 2014

[Handwritten Signature]
 STELLA MARISCATORINA
 RESPONSABLE
 AREA INTERVENCION Y RUBRICACION



[Handwritten Signature]

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
 NORBERTO DAVID TORRES
 APODERADO

Acta de Asamblea General Extraordinaria N.º 28

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Mayo de 2018, siendo las 16:00 horas, se reúnen en el local social, en Asamblea General Extraordinaria, los Accionistas de La Mantovana de Servicios Generales SA a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. 2) Tratar la reforma del Art. 3º modificando el Objeto Social. 3) Autorización a Profesionales para la inscripción del nuevo Objeto Social en los términos del Pto 715 de la Ley. Abre la Sesión el señor Presidente de la Sociedad indicando que se encuentran presentes los accionistas que conforman el cien por ciento del Capital social, por lo que este Asamblea debe considerarse unánime. Seguidamente se pasa a considerar el Punto 1) del Orden del Día en el que por unanimidad se resuelve designar a los accionistas señores Francisco Juan Castelli y Franco Castelli para firmar el Acta de la presente Asamblea. Seguidamente se pasa a tratar el Punto 2) del Orden del Día. Tratar la Reforma del Art. 3º modificando el Objeto Social.

Se propone reformar el objeto social dado que los nuevos integrantes desarrollarán más actividades, por lo tanto se pasa a redactar el Artículo tercero que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, interviniendo en licitaciones públicas, esta Empresa del Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados, Entidades autárquicas e Instituciones Privadas, dentro del país y del extranjero, las siguientes actividades comerciales:

SERVICIOS INMOBILIARIOS: Administración de bienes, de particulares y Sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, vender, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, de rentas, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y, en general,

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Maria Florencia Clerici
ESCRIBANA
MATRÍCULA 5323





realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o no, convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados

FINANCIERA y MANDATARIA: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o crédito en general, administración de fiducias, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresarial, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, otorgar préstamos y/o aportes a personas físicas o personas jurídicas, con garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público

B) MANDATARIA: Podrá realizar representaciones, comisiones, consignaciones y mandato relacionados con su objeto social

GASTRONOMIA: La prestación del servicio de lunch, comidas, refrigerio, racionamiento y cocido, compra, venta, elaboración, consignación, importación, exportación, conservación y comercialización de alimentos en general en el estado en que se encuentren en sus distintos etapas de elaboración.

SERVICIO de LAVADO: Servicio de lavado de ropa y afines.

SERVICIO de RECOLECCIÓN de RESIDUOS: Recolección privada de residuos, transporte privado, transformación, selección y eliminación de residuos industriales comerciales, peligrosos y particulares, en Entes Públicos o Privados.

CONSTRUCTORA: Construcción, restauración, mantenimiento de inmuebles rurales y/o urbanos edificados o no, áreas públicas, inclusive los de Propiedad Horizontal y/o en altura, realización de obras civiles e industriales, viales, de arquitectura, electromecánicas y en general toda

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
 NORBERTO DAVID TORRES
 APODERADO



Servicio y actividad relacionada a la construcción, ya sea en obras públicas o privadas, presentándose en licitaciones públicas o privadas o en concurso de precios con los distintos organismos del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. Si la actividad lo requiere, se contratarán profesionales con título habilitante. **SANEAMIENTO:** La realización de todas las actividades relativas a la planificación, programación, proyecto e investigación, cooperación al desarrollo, formación, asesoramiento, consultoría, construcción, explotación, mantenimiento y gestión de los recursos, espejos d'agua, riberas y servicios hídricos en todas las fases del ciclo integral del agua, desde la producción, adquisición y adjudicación, tratamiento, distribución de caudales, hasta la evacuación, vertido, saneamiento, depuración, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y cloacales; recolección, impulsión y conducción de aguas residuales hasta el punto de entrega para su tratamiento; procesos de mejora de la calidad del agua residual proveniente de los servicios cloacales mediante procesos físicos, químicos, biológicos u otros, y los componentes necesarios para la disposición final y reúso, disposición sanitaria de excretas, a nivel intra domiciliario con o sin airesa hídricas. **SERVICIO DE LIMPIEZA:** Limpieza de edificios, plantas industriales, instalaciones y hospitales, ya sean públicos o privados incluyendo las de carácter técnico, industrial, pintivo, mantenimiento de edificios y todo tipo de medios de transporte, servicios de desinfección, desinfección, desinfectación y sanidad ambiental, incluyendo la limpieza de tanques, limpieza de vidrios en altura, áreas públicas y toda otra actividad requerida con o sin personal. **TRANSPORTE Y MUDANZAS:** Transporte Terrestre y/o aéreo y/o marítimo de carga, mercancías en geral, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cargas en general y de cualquier tipo,

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
 NORBERTO DAVID TORRES
 APODERADO

Maria Florencia Clerici
 ESCRIBANA
 MATRÍCULA 5323

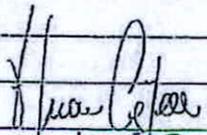


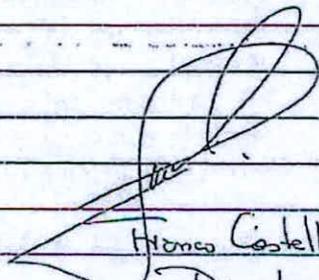
transporte de combustible, su distribución, almacenamiento y embalaje. Servicios relacionados directo o indirectamente con el objeto, con o sin provisión de personal.

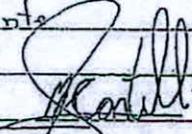
SERVICIO DE ESPACIOS VERDES: La prestación de servicios de Desmalezados, mantenimiento de espacios verdes, parques y jardines, poda de árboles, forestación, reforestación, parqueización y provisión de especies vegetales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y acciones que se relacionen con el objeto social mencionado.

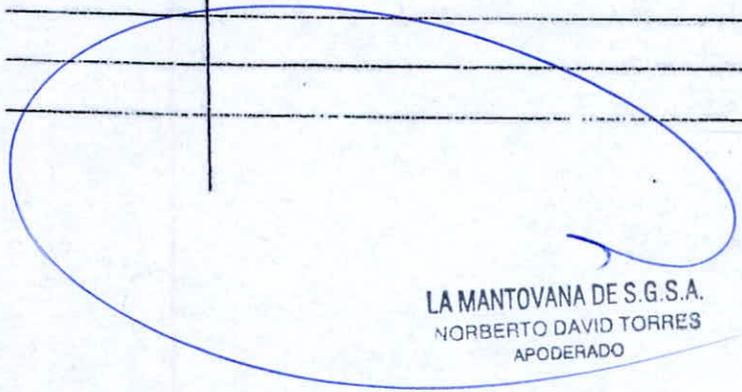
Y por último se hace a tratar el Punto 3) del Orden del Día y se propone a los doctores Fernando Berdichevsky y/o Claudiz Berdichevsky y/o Juana Berdichevsky y/o José Lu Puente, subrogarlos en forma indistinta en los términos de la Res. 7/15 de la I.G.J. e inscribir la presente acta, y la inscripción de la presente en la D.G.R. y firmar cuanto instrumento fuere necesario a tal fin, sin objeción alguna se aprueba por unanimidad.

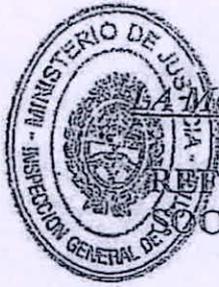
Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 17:30 horas.


Francisco Juan Castell
Presidente


Horacio Castell
Director

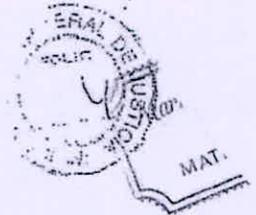

María Alejandra Castell
Accionista


LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

REFORMA DE ESTATUTO ART. 3° OBJETO SOCIAL.-



LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO N° 3.- RUBRICA
44194-14 DEL 18 DE JULIO DE 2.014.-

FOLIO N° 46 ACTA DE DIRECTORIO N° 239.-

ACTA DE DIRECTORIO N° 239.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a los 15 días del mes de Mayo de 2018, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social de LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. el Directorio a los fines de tratar el siguiente, orden del día: 1) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de Mayo de 2018 a las 16:00 horas en la sede social. Se inicia la sesión con el tratamiento del Punto 1) del Orden del Día en el cual por unanimidad se resuelve CONVOCAR a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de Mayo de 2018 a las 16:00 horas, en el local social, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.- 2) Tratar la reforma del Art. 3° modificando el objeto social.- 3) Autorización a profesionales para la inscripción de la reforma del estatuto social en los Términos de la Res. 7/15 de la IGJ.- Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10:30 horas.-

HAY UNA FIRMA ILEGIBLE.-

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS N° 1.- RUBRICA
9936-98 DEL 12 DE FEBRERO DE 1.998.-

FOLIO N° 54, 55, 56 y 57 ACTA DE ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA N° 28.-

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

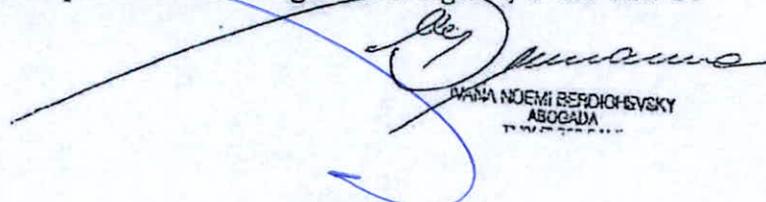
MARIA FLORENCIA BERRIO-SISKY
ABOGADA
F° N° 382 CALZ
F° 200 F° 429 CSJN
F° 44 F° 233 CPSCF

Maria Florencia Clérical
ESCRIBANA
MATRÍCULA 5323

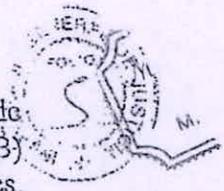
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 28.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Mayo de 2018, siendo las 16:00 horas se reúnen en el local social, en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.- 2) Tratar la reforma del Art. 3° modificando el objeto social.- 3) Autorización a profesionales para la inscripción del nuevo Objeto Social en los términos de la Res. 7/15 de la IGJ.- Abre la sesión el Señor Presidente de la Sociedad indicando que se encuentran presentes los accionistas que conforman el cien por ciento del capital social, por lo que esta Asamblea debe considerarse unánime. Seguidamente se pasa a considerar el Punto 1) del Orden del Día en el que por unanimidad se resuelve designar a los accionistas Sres. Francisco Juan Castelli y Franco Castelli para firmar el Acta de la presente Asamblea.- Seguidamente se pasa a tratar el Punto 2 del Orden del Día. Tratar la reforma del Art. 3° modificando el objeto social.- Se propone reformar el objeto social dado que los nuevos integrantes desarrollaran más actividades, por lo tanto pasan a redactar el artículo tercero que quedará redactada de la siguiente forma:

ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, interviniendo en licitaciones públicas, ante Empresas del Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados, Entidades autárquicas e Instituciones Privadas, dentro del país y del extranjero, las siguientes actividades comerciales: **SERVICIOS INMOBILIARIOS:** Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, vender, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o no convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. **FINANCIERA Y MANDATARIA:** Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o crédito en general, administración de fideicomisos, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse., otorgar préstamos y/o aportes a personas físicas o personas jurídicas con ~~garantías previstas en la legislación vigente, o sin ella.~~ Se


 DANA NOEMI BERDICHESKY
 ABOGADA
 LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
 NORBERTO DAVID TORRES
 APODERADO

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público. B) **MANDATARIA:** Podrá realizar representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con su objeto social. **GASTRONOMÍA:** La prestación del servicio de lunch, comidas, refrigerio, racionamiento en cocido, compra venta, elaboración, consignación, importación, exportación, conservación y comercialización de alimentos en general en el estado en que se encuentren en sus distintas etapas de elaboración.- **SERVICIO DE LAVADO:** Servicio de lavado de ropa y afines.- **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS:** Recolección privada de residuos, transporte privado, transformación, selección y eliminación de residuos industriales, comerciales, patógenos y particulares, de Entes Públicos o Privados.- **CONSTRUCTORA:** Construcción, restauración, mantenimiento, de inmuebles rurales y/o urbanos edificados o no, áreas públicas, inclusive los de Propiedad Horizontal y/o en altura, realización de obras civiles e industriales, viales, de arquitectura, electromecánicas y en general todo servicio y actividad relacionada a la construcción, ya sea estas obras públicas o privadas, presentándose en licitaciones públicas o privadas o en concurso de precios con los distintos Organismos del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. Si la actividad lo requiere se contrataran profesionales con título habilitante. **SANEAMIENTO:** La realización de todas las actividades relativas a la planificación, programación, proyecto e investigación, cooperación al desarrollo, formación, asesoramiento, consultoría, construcción, explotación, mantenimiento y gestión de los recursos, espejos de agua, riberas y servicios hídricos en todas las fases del ciclo integral del agua, desde la producción, adquisición y adjudicación tratamiento distribución de caudales, hasta la evacuación, vertido, saneamiento, depuración, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y cloacas; recolección, impulsión y conducción de aguas residuales hasta el punto de entrega para su tratamiento; procesos de mejora de la calidad del agua residual proveniente del servicio cloacal mediante procesos físicos, químicos, biológicos u otros, y los componentes necesarios para la disposición final y reúso, disposición sanitaria de excretas a nivel intradomiciliario con o sin arrastre hidráulico. **SERVICIO DE LIMPIEZA:** Limpieza de edificios, plantas industriales, instalaciones y hospitales, ya sean públicos o privados incluyendo las de carácter técnico, industrial, pintura, mantenimiento de edificios y todo tipo de medios de transporte, servicio de desinfección, desratización, desinfectación y sanidad ambiental, incluyendo la limpieza de tanques, limpieza de vidrios en altura, áreas públicas y toda otra actividad requerida con o sin personal.- **TRANSPORTE Y MUDANZAS:** Transporte terrestre y/o aéreo y/o marítimo de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas,

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

[Signature]
MARIA FLORENCIA GLEICHI
ABOGADA
1° XV 362 CALZ
2901 429 CS.H

[Signature]
MARIA FLORENCIA GLEICHI
ESCRIBANA
MATRÍCULA 5323

caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cargas en general y de cualquier tipo, transporte de combustible, su distribución, almacenamiento y embalaje. Servicios relacionados directa e indirectamente con el objeto, con o sin provisión de personal. **SERVICIO DE ESPACIOS VERDES:** La prestación de servicios de desmalezados, mantenimiento de espacios verdes, parques y jardines, poda de árboles, forestación, reforestación, parquización y provisión de especies vegetales.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social mencionado.

Y por último se pasa a tratar el 3) Punto del Orden del Día y se propone a los Dres. Fernando Berdichevsky y/o Claudia Berdichevsky y/o Ivana Berdichevsky y/o José Luis Pretera autorizarlos en forma indistinta en los términos de la Res. 7/15 de la IGJ a inscribir la presente acta, y la inscripción de la presente en la D.G.R., y firmar cuanto instrumento fuese necesario a tal fin, sin objeción alguna se aprueba por unanimidad. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 17:30 horas.-

HAY TRES FIRMAS ILEGIBLES.-

LIBRO DE DEPÓSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEAS N° 1 RUBRICA 9942-98 DEL 12 DE FEBRERO DE 1.998.-

FOLIO 29 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 28.- DEL 15 DE MAYO DE 2018.- N° de Orden: Nombre y Apellido: Documento: Domicilio: Cantidad de Acciones Nominativas No Endosables: N° de Títulos: Capital: Votos.-

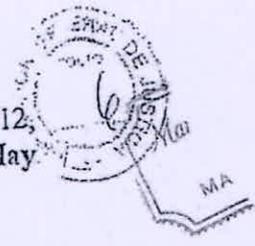
1. 15.05 FRANCISCO JUAN CASTELLI, D.N.I. N° 10.932.352, Constitución 4268 C.A.B.A.- Por Sí; 520.000; 52.000; 520.000. Hay una Firma ilegible.-

2. 15.05 FRANCO CASTELLI, D.N.I.: 31.576.194, Constitución 4268 C.A.B.A.- Por Sí; 240.000; 240.000; 240.000. Hay una Firma ilegible.-

IVANA NÚÑEZ BERDICHEVSKY
ABOGADA
1° XV F° 362 CALZ
1° 280 F° 429 CS.SV
1° 24 F° 231 GRFCF

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

3. 15.05 MARIO AGUSTÍN CASTELLI, D.N.I.:39.768.912,
Constitución 4268 C.A.B.A.- Por Sí; 240.000; 240.000; 240.000. Hay
una Firma ilegible.-



Handwritten scribble
1.000.000; \$ 1.000.000.- 1.000.000.-

En la Ciudad de Buenos Aires a los 15 días de Mayo de 2018 se cierra el presente "Depósito de Acciones" habiéndose recibido la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representan la totalidad del capital social, es decir \$ 1.000.000.- (Pesos Un Millón).-

HAY UNA FIRMA ILEGIBLE.-

En la Ciudad de Buenos Aires de los 15 días del mes de mayo de 2018 siendo las 17:30 se cierra el presente "Registro de Asistencia a Asambleas Generales contándose con la presencia de 3 (tres) accionistas (todos por sí) quienes representan la totalidad del capital accionario es decir \$ 1.000.000.- con derecho a 1.000.000 votos.-

HAY UNA FIRMA ILEGIBLE.-

Declaro bajo juramento que:

El Acta de Directorio N° 239 obra en el Folio N° 46 del LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO N° 3.- RUBRICA 44194-14 DEL 18 DE JULIO DE 2.014.-, el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 28 obra en el Folio N° 54, 55, 56 y 57 del LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS N° 1.- RUBRICA.9936-98 DEL 12 DE FEBRERO DE 1.998.-, y el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 rubrica 9942-98 DEL 12 DE FEBRERO DE 1.998.- pasada al Folio N° 29, y que el instrumento adjunto es copia fiel transcrita de su original perteneciente a la sociedad LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.-

Handwritten signature
LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

MARIA FLORENTA ERDINEVSKY
BOGADA
T. A. 362 CALZ
T. 26 - F. 429 CS.N
T. 31 - F. 233 CS.FCF

Handwritten signature
Maria Florenta Clerici
ESCRIBANA
MATRÍCULA 5323



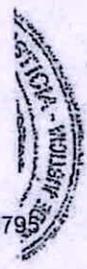
LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Mari
MAT



Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 156579 CUIT:
SOC. ANONIMA

Razón Social :
LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES

(antes):

Número de Trámite: 7900682

C.Trám. Descripción

01076 REFORMA DE OBJETO SOCIAL
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s

y/o instrumentos privados: 15/05/2018-

Inscrito en este Registro bajo el numero: 13897
del libro: 90 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 30 de Julio de 2018

MARTIN JOSEF
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

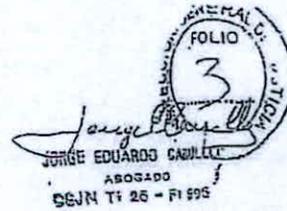


0818175

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



Maria Florencia Clorici
ESCRIBANA
MATRÍCULA 5323



ACTA DE DIRECTORIO N° 251

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 7 días del mes de noviembre de 2018 siendo las 15:00 hs. se reúnen los miembros del Directorio de la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. que suscriben la presente acta, en la sede social de la calle Constitución 4268 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la presidencia del presidente del Directorio Sr. Francisco Juan Castelli. Toma la palabra el Presidente del Directorio Sr. Francisco Juan Castelli quien manifiesta que la presente reunión tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad para el día 14 de noviembre de 2018 a las 11:00 hs. en el domicilio de la sede social a fin de considerar el siguiente Orden del Día: Punto 1) Designar dos accionistas para firmar el Acta. Punto 2) Aumento de capital social de \$ 1.000.000 a \$ 1.600.000, dentro del quíntuplo de su monto. 3) Otorgamiento de autorizaciones. Asimismo se resuelve no publicar la convocatoria en razón de que todos los accionistas prometieron su concurrencia a la Asamblea. Se levanta la sesión siendo las 15:45 hs. previa ratificación de la misma por los presentes. Siguen firmas. Francisco Juan Castelli. Presidente. Francío Castelli. Director Suplente.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 29

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 14 días del mes de noviembre del año 2018 siendo las 11 hs se reúnen en Asamblea General Ordinaria todos los accionistas cuya nómina consta en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, en la sede social de la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. sito en la calle Constitución 4268 de ésta Ciudad. Toma la palabra de Asamblea, el Sr. Francisco Juan Castelli a cargo de la Presidencia del Directorio de la Sociedad. Pone a consideración de la misma el Orden del Día conocido por todos los accionistas con la debida antelación. Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Por unanimidad de votos se designa a los señores Francío Castelli y Francisco Juan Castelli para firmar la presente acta. Punto 2) Aumento de capital social de \$ 1.000.000 a \$ 1.600.000, dentro del quíntuplo de su monto. Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que sería conveniente aumentar el capital social actual atento a que el mismo ha quedado desactualizado y no refleja la realidad económica de la empresa. En virtud de lo expresado, propone que se aumente el capital social de \$ 1.000.000 a \$ 1.600.000, mediante Aportes Irrevocables en dinero en efectivo efectuado por los

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
 NORBERTO DAVID TORRES
 APODERADO

socios. Se deja constancia que los Aportes Irrevocables fueron realizados de la siguiente forma: el accionista Sr. Francisco Juan Castelli aporta la suma de \$ 24.000; el accionista Sr. Franco Castelli aporta la suma de \$ 288.000 y el Sr. Mario Castelli aporta la suma de \$ 288.000. Por lo tanto, somete a consideración el aumento de capital social de \$ 1.000.000 a \$ 1.600.000. Sometido a deliberación se aprueba por unanimidad de votos. Estando presente el Sr. Francisco Juan Castelli manifiesta que renuncian expresamente al derecho de suscripción preferente y de acrecer previsto en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Los restantes accionistas suscriben las acciones correspondientes al aumento de capital en proporción a sus actuales tenencias. El Sr. Presidente manifiesta que, una vez inscripto el aumento de capital mencionado anteriormente, el Directorio procederá a emitirlos los títulos representativos de las acciones a emitir como consecuencia de la aprobación del presente aumento de capital. Se deja constancia asimismo que, una vez aprobado e inscripto por la Inspección General de Justicia el presente aumento de capital, la totalidad del capital social quedará suscripto e integrado por los accionistas de la siguiente forma: el accionista Sr. Francisco Juan CASTELLI suscribe 544.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una; el Sr. Franco CASTELLI suscribe 528.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y el Sr. Mario CASTELLI suscribe 528.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una. Punto 3) Otorgamiento de autorizaciones. Los accionistas resuelven por unanimidad otorgar poder especial a los Dres. Jorge Eduardo Carullo y/o María Marcela Olazábal y/o Sra. Beatriz Elena Yansen para que cualquiera de ellos indistintamente efectúe la presentación del Acta de Directorio del 7 de noviembre de 2018 y de la presente acta con su correspondiente Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, para su inscripción ante la Inspección General de Justicia en los términos del artículo 37 de la Resolución Gral. IGJ 07/15 con facultades para tramitar la inscripción de las mismas en el citado organismo hasta su culminación pudiendo contestar las vistas y traslados que la misma efectúe, pudiendo redactar cláusulas observadas con la máxima libertad. No habiendo más puntos a tratar, se da por finalizada la Asamblea siendo las 11:30 hs. previa ratificación de la misma por los accionistas designados, dejando constancia que la misma ha tenido el carácter de unánime. Siguen firmas. Francisco Juan Castelli. Presidente. Franco Castelli, Director.

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO





REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME N° 29 del 14 de Noviembre de 2018. Día. Año 2018. Día. Mes. ACCIONISTA. (Nombre completo y Apellido). (Documento de Identidad). (Domicilio). REPRESENTANTE. (Nombre completo y Apellido). (Documento de Identidad). (Domicilio). Cantidad de acciones o certificados. Números de los títulos, acciones o certificados. Capital \$. Cantidad de votos. Firmas. 01. 9. 11. Francisco Juan Castelli. DNI 10.932.352. Constitución 4268 CABA. Por sí. 520.000. \$ 520.000. 520.000. Hay una firma. 02. 9. 11. Franco Castelli. DNI 31.576.194. Constitución 4268 CABA. Por sí. 240.000. \$ 240.000. 240.000. Hay una firma. 03. 9. 11. Mario Agustín Castelli. DNI 39.768.912. Constitución 4268 CABA. Por sí. 240.000. \$ 240.000. 240.000. Hay una firma. 1.000.000. \$ 1.000.000. 1.000.000. En la Ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de noviembre de 2018 se cierra el presente "Depósito de Acciones" habiéndose recibido la cantidad de 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representan la totalidad del capital social, es decir \$ 1.000.000 (Pesos un millón) Hay una firma. En la Ciudad de Buenos Aires a los 14 días del mes de noviembre de 2018 siendo las 11 hs. se cierra el presente "Registro de Asistencia" a Asambleas Generales contándose con la presencia de 3 (tres) accionistas (todos por sí), quienes representan la totalidad del Capital Accionario, es decir \$ 1.000.000 con derecho a 1.000.000 votos. Hay una firma.

Jorge Eduardo CARULLO, abogado, inscripto al Tomo 26 Folio 996 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal en los términos del artículo 37 de la Resol. Gral. I.G.J. 07/15 declaro bajo juramento que las presentes Acta de Directorio N° 251 del 7 de noviembre de 2018 obra transcrita al folio 59 del Libro Actas de Directorio N° 3 rubricado bajo el número 44194-14 con fecha 18 de julio de 2014 ante la Inspección General de Justicia-Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires; el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 29 del 14 de noviembre de 2018 obra transcrita a los folios 58/59 del Libro Actas de Asambleas N° 1 rubricado bajo el número 9936-98 y el correspondiente Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a la Asamblea General Ordinaria N° 29 del 14 de noviembre de 2018 obra transcrita al folio 30 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 rubricado bajo el número 9942-98, ambos libros rubricados en la Inspección General de Justicia - Colegio de Escribanos de la Capital Federal con fecha 12 de

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

febrero de 1998 y todos pertenecientes a la sociedad LA MANTOVANA DE
SERVICIOS GENERALES S.A.

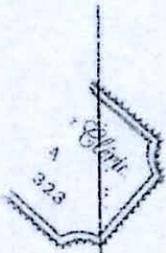
Me
M.



Jorge Eduardo Carullo
JORGE EDUARDO CARULLO
ABOGADO
CSJN T° 26 - F° 996

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Maria Florencia Clérico
ESCRIBANA
MATRÍCULA 5323



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2019 - Año de la Exportación

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1565795 CUIT:

SOC. ANONIMA

Razón Social:

LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES

(antes):

Número de Trámite: 9045174

C.Trám. Descripción

01201 AUMENTO DE CAP.DENTRO DEL QUINT.TRAM. PRECA

Escritura/s

y/o instrumentos privados: 07/11/2018 - 14/11/2018-



Inscrito en este Registro bajo el numero: 14171

del libro: 96 , tomo: -

de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

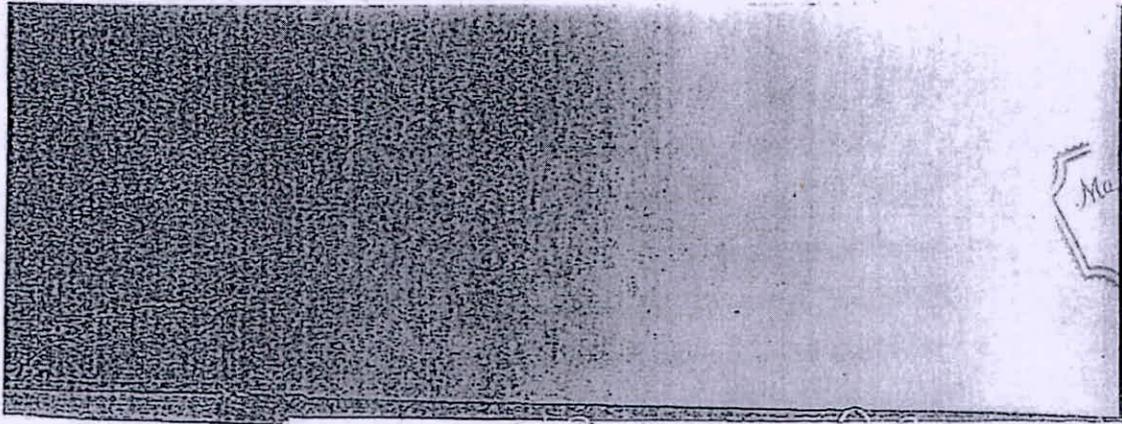
Buenos Aires, 24 de Julio de 2019

Silvia M. Burgos

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL



LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



Ma
MA



[Handwritten signature]



PUERBA DE LIBROS

E 0000709A

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Expectación

Rúbrica de Libros

Número: IF-2019-55833047-APN-DSC#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2019

Referencia: RL-2019-55834980-APN-DSC#IGJ

Entidad

Número Correlativo: 1563795

Número de CUIT: 3069051816

Denominación: LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES

Tipo de Entidad: Sociedad Anónima

Datos del libro

Obliga: E 70954

Copiador: Si

Libro: Actas

Especificación: de directorio

Número de libro: 4

Páginas: Si Cantidad: 100

Observaciones: Expediente: EX-2019-52787162- -APN-DSC#IGJ.

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención escribano público habilitado para actuar en el Registro Notarial Número 1093 de la Ciudad de Buenos Aires.

Se informa a la Entidad que el presente libro se encuentra inscripto en el Registro Notarial N° 1093 de la Ciudad de Buenos Aires.

Vincula Rúbrica
Avda. Corrientes
Dirección de Sociedades Comerciales
Inspección General de Justicia

Inspección
General
de Justicia

Se informa a la Entidad que el presente libro se encuentra inscripto en el Registro Notarial N° 1093 de la Ciudad de Buenos Aires.

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Maria Florencia Clerici
ESCRIBANA
MATRÍCULA 5323



Acta de Instalación N° 207

En La Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Julio de 1988 se reúnen las 18:00 horas, se reúnen los miembros de Directorio de la Mantovana de Servicios Generales S.A. en la sede social de la Calle Constituyente 4268 de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de recibir los cumplimientos de los cargos de Presidente, Director Titular y Director Suplente del gobierno por tres períodos, designados por la Asamblea de Accionistas de dicha corporación. Quedando el Directorio conformado de la siguiente forma:

- Presidente: Sr. Franco Castellani DNI 21.572.144
- Director Titular: Sr. Marcos Amoroso Caspello DNI 38.020.732
- Director Suplente: Sr. Justino Carlos Vides DNI 24.881.845

Todos figuran designados expresamente en la Ley Constituyente 4268 de C.A.B.A. y manifiestan en carácter de declaración jurada que no existen el carácter de Personas Políticamente Exponentes conforme lo determinado por la Unidad de Información Financiera (UIF). No habiendo más puntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 18:30 horas previa rubricación de lo mismo por los directores designados, dejando constancia que esto ha tenido el carácter de unánime.

[Signature]
 Franco Castellani
 Presidente

[Signature]
 Marcos Amoroso Caspello
 Director Titular

[Signature]
 Justino Carlos Vides
 Director Suplente

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
 NORBERTO DAVID TORRES
 APODERADO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CAPITAL FEDERAL
L 000271820

Rúbrica N° 9936-98

Pertenece a: LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES
SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: CONSTITUCION 04268

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS

Consta de: 0100 paginas

Observaciones: Sin observaciones

MARTA DE JESUS LASCANO
RESPONSABLE
Número de
Libro: 1

MARTA DE JESUS LASCANO
RESPONSABLE
AREA INTERVENCION - RUBRICA DE LIBROS

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano
habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1093 de la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1998



LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Marta Florencia Clerici
ESCRIBANA
MATRÍCULA 5323

Acta de Asamblea General Ordinaria N.º 34

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 15 días del mes de Julio del año 2021 siendo las 17:00 horas en segunda convocatoria, habiéndose celebrado una primera a las 16:35, se reúne en Asamblea General Ordinaria el 50,00% del Capital Social de La Mantovana de Sociedades Generales S.A. en la sede social de la firma sito en la calle Constitución 4268 de esta Ciudad cuyo accionista firma el pie de la presente, por ser el único presente, conforme surge del libro de Registro de Asistencia N.º 1 Acto N.º 34 de fecha de hoy 15 de Julio de 2021 Se deja constancia que el referido Capital Social se encuentra totalmente suscrito e integrado. En virtud de lo expuesto se establece que la presente Asamblea fue convocada en el Boletín Oficial los días 17, 18, 22, 23 y 24 de Junio de 2021 y tiene el quórum legal y estatutario suficiente. No mediando objeciones para iniciar la sesión, se pasa a considerar el siguiente Orden del Día: Punto 1) Designación de los accionistas para firmar el Acta por unanimidad de votos se designa al señor accionista Franco Castelli para firmar la presente este Punto 2) Poner a consideración de los señores Accionistas el Balance General del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y el período transcurrido hasta la fecha, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo Efectivo y demás Estados y Anexos que forman parte del mismo, así como la Memoria. Por unanimidad de votos presentes se aprueban los mismos. Punto 3) Considerar la gestión del Directorio y fijar los honorarios del mismo y de los apoderados. Por unanimidad de votos presentes se aprueban en su totalidad la gestión de los mismos y se resuelve fijar honorarios por la gestión realizada al Directorio, en la suma de \$ 200.000.000,00 la que se asigna de la siguiente forma: Francisco Fran Castelli la suma de \$ 100.000.000,00 y al señor Franco Castelli la suma de \$ 100.000.000,00. Punto 4) Tratamiento que se dará a los Resultados del Ejercicio y a los Resultados acumulados de ejercicios anteriores teniendo en cuenta que la Sociedad en el presente ejercicio realizó el ajuste por inflación conforme la normativa presente explicitando el mismo en la Nota 1.2. de los estados contables. De los estados Contables surge que la Sociedad posee Resultados acumulados por la

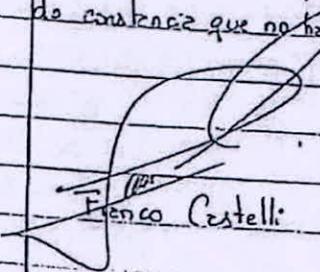
LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

69
M
M.

suma de \$ 668.084.297,44 y una Reserva Facultativa por \$ 613.119.756,48. Por unanimidad de votos presentes se resuelve dar el siguiente tratamiento a los resultados acumulados antes señalados: Permitir una provisión para el pago de Impuestos a los Ganancias de \$ 272.659.702,36 y honorarios del Directorio conforme el punto 3 de \$ 200.000.000,00. El remanente de \$ 395.224.595,10 se incorpora a la cuenta Reserva Facultativa. Distribuir entre los accionistas de la Sociedad en concepto de dividendos en efectivo la suma de \$ 380.000.000,00 los que se detienen de la cuenta de Reserva Facultativa.

Punto 5) Por fallecimiento de nuestro presidente Francisco Juan Castelli ocurrido el 18.01.2021 se elige nuevo directorio de la Sociedad y se efectúa designo el Sr. Franco Castelli DNI 31.576.194 como Presidente; al Sr. Marcos Amorosso Capello DNI 38.028.732 como Director Titular, y el señor Gustavo Carlos Vides DNI 24.881.895 como Director Suplente. Todos constituyen domicilio especial en calle Constitución 4268 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No habiendo más punto que tratar, se da por finalizada la Asamblea siendo las 17:30 hs previa ratificación de la misma por el Accionista designado, dejando constancia que no ha tenido el carácter de unánime.


Franco Castelli

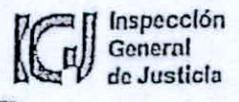


LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO


Maria Florencia Clivici
ESCRIBANA
MATRÍCULA 5323

DUPLICADO

FORMULARIO J



Inspección

VALOR DEL TIMBRADO: \$ 4800 FECHA: 31/08/2021

Convenio de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 23.412

CODIGO BANELCO: —
DNI: — BANCO: —

ENTIDAD

565795 N° CUIT 30696051816

A MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES

SOCIEDAD ANONIMA

DICTAMEN

DESIGNACION Y/O CESACION DE AUTORIDADES. "SOCIEDADES NO INCLUIDAS EN EL ART. 299 LSC"

SI

PRESENTANTE

maria paz

dominguez molet

Documento Nacional de Identidad N° DOCUMENTO 32069067

mpdm@escribaniabarcelo.com.ar TELEFONO 01160337658

Dictaminante AUTORIZADO EN

CONTENIDOS

ESCRITURA DE TRANSCRIPCIÓN DE ACTAS E446 F2530 26/08/2021 R1592 - LEGALIZADA - DICTAMEN - DDJJ PEP Y BENEFICIARIO FINAL DEL DIRECTORIO - EDICTO DE CONVOCATORIA - EDICTO DE DESIGNACION DE AUTORIDADES - PAGO DE FORMULARIO

IMPORTANTE - ADVERTENCIA

Los datos aquí consignados tienen carácter de declaración jurada, motivo por el cual se considerarán exactos, siendo cualquier error u omisión, responsabilidad exclusiva del presentante.

MARIA PAZ DOMINGUEZ MOLET
- ESCRIBANA
MAT. 5551



00003280013J.21083101

Firma del presentante

LA MANTOVANA DE S.G.S.A
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Conservar este comprobante de recepción para posteriores consultas sobre el trámite

Trámite iniciado en IGJ:

9.267.639

8591F2

0001

Formulario: 3.280.013
02-sep-2021 11:39
1654



MARIA PAT DOMINGUEZ VOLET
A.A.



N 026198372



1 FOLIO 2530. REGISTRO NOTARIAL 1592. PRIMERA COPIA. ESCRITURA NUMERO:
2 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS.- TRANSCRIPCIÓN DE ACTA ARTICULO 6º
3 LEY 19.550: "LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.".- En la Ciudad de
4 Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de agosto
5 del año dos mil veintiuno, ante mí, Escribana Autorizante, comparece: Franco CASTELLI,
6 argentino, soltero, hijo de Francisco Juan Castelli y Nora Alicia Cairat, nacido el 21 de
7 marzo de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.576.194, C.U.I.T.
8 20-31576194-9, empresario, domiciliado en la calle Paraná 1239 Piso 11 Departamento
9 "A" de esta Ciudad.- El compareciente justifica su identidad de acuerdo a lo previsto en el
10 Artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación por ser de mi conocimiento
11 y manifiesta actuar en nombre y en representación de la sociedad denominada "LA
12 MANTOVANA de SERVICIOS GENERALES S.A.", CUIT 30-69605181-6, con domicilio en
13 la calle Constitución número 4268 de esta Ciudad, de la que es Presidente con facultades
14 suficiente para este acto, acreditando su personería así como la existencia y capacidad
15 legal de la sociedad que representa y habilidad para este acto con: Primero: el Estatuto
16 Social formalizado por escritura número 158 del 20 de noviembre de 1992 pasada ante la
17 Escribana de esta Ciudad, María Nélide Sagua del Registro Notarial 1381 de su actuación,
18 inscripta su primera copia en la Inspección General de Justicia el 27 de noviembre de
19 1992 bajo el número 11539 del Libro 112 Tomo A de Sociedades Anónimas.- Segundo:
20 Aumento de Capital y Modificación de estatuto formalizado por instrumento privado ins-
21 cripto en la Inspección General de Justicia el 18 de enero de 2018 bajo el número 1304
22 del Libro 88 de Sociedades Anónimas. Tercero: Reforma de Objeto social y Modificación
23 de estatuto pasado a instrumento privado inscripto en la Inspección General de Justicia el
24 30 de julio de 2018 bajo el número 13.897 del Libro 90 de Sociedad Anónimas. Cuarto:
25 Acta de Asamblea General Ordinaria número 34 del 15 de julio de 2021 donde se designa

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

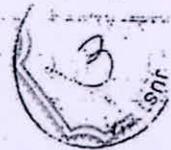
Maria Florencia Cléici
ESCRIBANA
MATRÍCULA 5323



N 026198372

al aquí compareciente para el cargo invocado, asentado al folio 68 y 69 en el Libro de 25
Actas de Asambleas número 1 de la sociedad, rubricado ante la Inspección General de 27
Justicia el 12 de febrero de 1998 bajo el número 1093. Quinto: Acta de Directorio número 28
309 del 15 de julio de 2021 donde se le atribuye al aquí compareciente el cargo invocado 29
y acepta el cargo, asentado en el Libro de Directorio número 4 de la sociedad, rubricado 30
ante la Inspección General de Justicia 19 de junio de 2019 bajo el número RL-2019- 31
55834980-APN-DSC#IGJ. Los instrumentos relacionados en original tengo a la vista para 32
este acto, en cuanto al citado en el punto primero, segundo y tercero en fotocopia certifi- 33
cada obra agregada al folio 37 de este Registro Protocolo Año 2021, en cuanto a los cita- 34
dos en los puntos cuarto y quinto en fotocopia certificada agrego a la presente y serán 35
transcriptas más adelante.- El compareciente justifica su identidad de acuerdo a lo previs- 36
to en el Artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación por ser persona de 37
mi conocimiento, asegurando que la representación que ejerce no le ha sido revocada, 38
suspendida, ni limitada en forma alguna, en el carácter invocado y acreditado, DICE: Que 39
la sociedad que representa en su mencionada Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas 40
número 34 celebrada el 15 de julio de 2021, y Acta de Directorio número 309 de igual 41
fecha que la anterior, resolvió la integración del actual Directorio, la distribución y acepta- 42
ción de los cargos respectivos por un nuevo período.- Que a fin de inscribir el nombra- 43
miento de las nuevas autoridades ante el organismo de contralor (Inspección General de 44
Justicia) solicita ante mi, Escribana Autorizante, proceda a transcribir las referidas Actas, 45
Yo Escribana Autorizante, lo efectúo a continuación dejando constancia que en original las 46
tengo a la vista, y transcriptas son del siguiente tenor: I) "ACTA DE ASAMBLEA 47
GENERAL ORDINARIA N° 34 En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 15 días del 48
mes de Julio del año 2021 siendo las 17:00 horas en segunda convocatoria, habiéndose 49
celebrado una primera a las 16 horas, se reúne en Asamblea General Ordinaria el 50,00% 50

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



MARIA PAZ DOMINGUEZ MOLET
ESCRIBANA
MAT 51

N 026198373



1 del capital social de La Mantovana de Servicios Generales S.A. en la sede social de la
2 firma sito en la calle Constitución 4268 de esta ciudad cuyo accionista firma al pie de la
3 presente, por ser el único presente, conforme surge del Libro de Registro de Asistencia N°
4 1 acta número 34 de fecha de hoy 15 de Julio de 2021. Se deja constancia que el referido
5 capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado.- En virtud de lo expuesto se
6 aclara que la presente asamblea fue convocada en el boletín oficial los días 17, 18, 22, 23
7 y 24 de Junio de 2021 y tiene el quórum legal y estatutario suficiente. - No mediando obje-
8 ciones para iniciar la sesión se pasa a considerar el siguiente Orden del Día: Punto 1)
9 Designación de dos accionistas para firmar el acta. Por unanimidad de votos se designa al
10 señor accionista Franco Castelli para firmar la presente acta. Punto 2) Poner a considera-
11 ción de los señores accionistas el Balance General del Ejercicio Económico cerrado al 31
12 de Diciembre de 2020, y el período transcurrido hasta la fecha, el Estado de Resultados,
13 el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo Efectivo y demás Estados
14 y Anexos que forman parte del mismo, así como la Memoria. Por unanimidad de votos
15 presentes se aprueban los mismos. Punto 3) Considerar la gestión del Directorio y fijar los
16 honorarios del mismo y de los apoderados. Por unanimidad de votos presentes se aprue-
17 ban en su totalidad la gestión de los mismos, y se resuelve fijar honorarios por la gestión
18 realizada al Directorio, en la suma de \$ 200.000.000,00 la que se asigna de la siguiente
19 forma: Francisco Juan Castelli la suma de \$ 190.000.000,00 y al señor Franco Castelli la
20 suma de \$ 10.000.000,00. Punto 4) Tratamiento que se dará a los Resultados del Ejercicio
21 y a los resultados acumulados de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta que la socie-
22 dad en el presente ejercicio realizó el ajuste por inflación conforme la normativa presente
23 explicitando el mismo en la Nota 1.2 de los estados contables. De los estados contables
24 surge que la sociedad posee Resultados acumulados por la suma de \$ 668.034.297,44 y
25 una Reserva Facultativa por \$ 613.119.756,48. Por unanimidad de votos presentes se

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Maria Florencia Clérica
ESCRIBANA
MATRÍCULA 5323



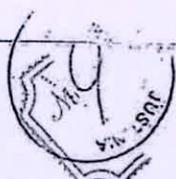
N 026198373

resuelve dar el siguiente tratamiento a los resultados acumulados antes señalados: Constituir una provisión para el pago de Impuestos a las Ganancias, de \$ 272.659.702,36 y honorarios del Directorio conforme el punto 3 de \$ 200.000.000,00. El remanente de \$ 395.224.595,10 se incorporará a la cuenta Reserva Facultativa. Distribuir entre los accionistas de la sociedad en concepto de dividendos en efectivo la suma de \$ 380.000.000,00, los que se deltraerán de la cuenta de Reserva Facultativa. Punto 5) Por fallecimiento de nuestro presidente Francisco Juan Castellí acaecido el 18-01-2021, se elige nuevo directorio de la sociedad y a ese efecto se designa al Sr. Franco CASTELLI DNI 31.576.194 como Presidente, al Sr. Marcos Amoroso COPELLO DNI 38.028.732 como Director Titular, y al señor Gustavo Carlos VIDES DNI 24.881.895 como Director Suplente. Todos constituyen domicilio especial en calle Constitución 4268 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No habiendo más punto que tratar, se da por finalizada la Asamblea, siendo las 17:30 hs, previa ratificación de la misma por el accionista designado, dejando constancia que no ha tenido el carácter de unánime. Sigue una firma ilegible."- Lo transcripto en su parte pertinente, es copia fiel de su original, doy fe.- II) *Acta N° 309: ACTA DE DIRECTORIO N° 309 En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Julio de 2021 siendo las 18:00 horas, se reúne los miembros del directorio de La Mantovana de Servicios Generales S.A. en la sede social de la calle Constitución 4268 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de realizar las aceptaciones de los cargos de Presidente, Director Titular y Director Suplente del Directorio por tres periodos, designados por la Asamblea de Accionistas de fecha 15/07/2021. Quedando el Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Franco Castellí DNI 31.576.194. Director Titular: Sr. Marcos Amoroso COPELLO DNI 38.028.732. Director Suplente: Sr. Gustavo Carlos VIDES DNI 24.881.895. Todos fijan domicilio especial en calle Constitución 4268 de C.A.B.A.y manifiestan en carácter de declaración jurada que no revisten el carácter de Personas Políticamente Expues-

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



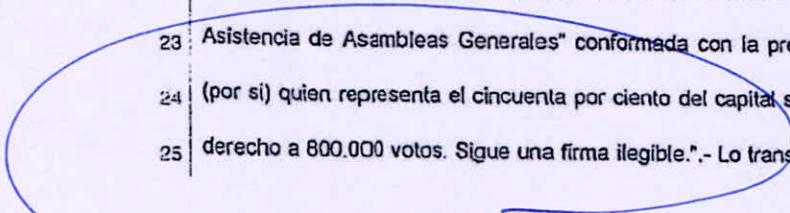
MARIA PAZ DOMINGUEZ MOLET
 ESCRIBANA
 MAT. 5551



N 026198374

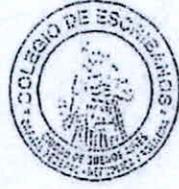


1 tas conforme lo determinado por la Unidad de Información Financiera (UIF). No habiendo
 2 más puntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 18:30 horas previa ratificación
 3 de la misma por los directores designados; dejando constancia que esta ha tenido el carácter
 4 de unánime Siguen tres firmas ilegibles".- Lo transcripto íntegramente, es copia fiel de su
 5 original, doy fe.- COMO ESCRIBANA AUTORIZANTE dejo constancia que al folio 35 del
 6 Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 34 de la
 7 Sociedad, rubricado el 12 de febrero de 1998 bajo el número 9942/98 obra el control de
 8 asistencia correspondiente a la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de julio de
 9 2021, el que también tengo a la vista en su original y que transcripto íntegramente es del
 10 siguiente tenor: "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 34 NO UNÁNIME del 15 DE
 11 JULIO DE 2021.- Número de Orden.- FECHA.- Año - Día - Mes.- ACCIONISTA (Nombre
 12 completo y Apellido).- (Documento de Identidad).- (Domicilio).- REPRESENTANTE (Nom-
 13 bre completo y Apellido).- (Documento de Identidad).- (Domicilio).- CANTIDAD DE
 14 ACCIONES O CERTIFICADOS.- NUMERO DE LOS TITULOS, ACCIONES O
 15 CERTIFICADOS.- CAPITAL \$.- Cantidad De Votos.- FIRMAS.- 01.- 12/07.- Franco Caste-
 16 lli. DNI 31.576.194. Constitución 4268, CABA.- Por sí.- 800.000.- 800.000.- 800.000.- Si-
 17 que una firma ilegible.- En la ciudad de Buenos Aires a los 12 días del mes de julio de
 18 2021, se cierra el presente Depósito de Acciones, habiéndose recibido las cantidad de
 19 800.000 acciones ordinarias nominales no endosables de \$1 valor nominal cada una y con
 20 derecho a un voto por acción, que representan el cincuenta por ciento del capital social, es
 21 decir \$800.000 (pesos ochocientos mil).- Sigue una firma ilegible. En la ciudad de Buenos
 22 Aires a los 15 días del mes de julio de 2021 a las 17 hs. Se cierra el presente "Registro de
 23 Asistencia de Asambleas Generales" conformada con la presencia de un (1) accionista
 24 (por si) quien representa el cincuenta por ciento del capital social, es decir \$800.000 con
 25 derecho a 800.000 votos. Sigue una firma ilegible.".- Lo transcripto íntegramente es copia



LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
 NORBERTO DAVID TORRES
 APODERADO

Maria Florencia Glorici
 ESCRIBANA
 MATRÍCULA 5323



N 026198374

fiel de su original, doy fe.- Y el compareciente siempre en el carácter invocado y acredita- 26
 do, continúa diciendo: Que a mérito del Acta de Asamblea General Ordinaria antes trans- 27
 cripta, declara: **Primero:** Que deja expresamente PROTOCOLIZADA la documentación 28
 transcrita- **Segundo:** Que el directorio de la Sociedad queda constituido por: **Presidente:** 29
Franco CASTELLI.- Directora Titular: Marcos Amoroso Copello.- Director Suplente: 30
Gustavo Carlos Vides.- Tercero: Que por la presente declara que los datos personales de 31
 los directores electos son los siguientes: **Franco CASTELLI**, argentino, soltero, hijo de 32
Francisco Juan Castelli y Nora Alicia Cairat, nacido el 21 de marzo de 1985, titular del 33
 Documento Nacional de Identidad número 31.576.194, C.U.I.T. 20-31576194-9, empresa- 34
 rio, domiciliado en la calle Paraná 1239 Piso 11 Departamento "A" de esta Ciudad. **Mar-** 35
cos Amoroso COPELLO, argentino, casado, nacido el 1 de diciembre de 1993, titular del 36
 Documento Nacional de Identidad número 38.028.732, C.U.I.T. 20-38028732-4, domicilia- 37
 do en la calle Arroyo 975 1° A de esta Ciudad. **Gustavo Carlos VIDES**, argentino, divor- 38
 ciado, nacido el 01 de septiembre de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad 39
 número 24.881.895, C.U.I.T. 20-24881895-7, domiciliado en la calle Moreno 1817 11° "A" 40
 de esta Ciudad.- Asimismo expresa que dichas personas no se hallan comprendidos en 41
 las incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley vigente y que constituyen domici- 42
 lio especial conforme a lo requerido por el artículo 256 de la citada ley 19.550 en la sede 43
 social.-**Tercero:** Que confiere PODER ESPECIAL a **Matías Gonzalo PONCE**, con Docu- 44
 mento Nacional de Identidad número 34.499.375 y **María Paula BLASCO**, con Documen- 45
 to Nacional de Identidad número 35.240.748, a **Romina Antonela BARBERA**, titular del 46
 Documento Nacional de Identidad número 33.375.922, para que actuando en forma con- 47
 junta, separada, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones trámites y dili- 48
 gencias necesarias para obtener la conformidad y la inscripción de la presente escritura 49
 ante la Inspección General de Justicia.- A tales fines quedan facultadas para que en su 50

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
 NORBERTO DAVID TORRES
 APODERADO



N 026198375

1 nombre y representación suscriban y otorguen las escrituras públicas ampliatorias, rectifi-
 2 catorias o complementarias de la presente y en fin realizar cuantos más actos fueren me-
 3 nester a los fines indicados.- LEO esta escritura al compareciente, quien firma de confor-
 4 midad ante mí, doy fe.- Franco CASTELLI. Hay un sello.- Ante mí: María Paz
 5 DOMÍNGUEZ MOLET.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio
 6 2530 del Registro Notarial 1592 de mi adscripción.- Para LA SOCIEDAD en mi carácter
 7 de ESCRIBANA ADSCRIPTA de dicho Registro, expido la presente PRIMERA COPIA en
 8 cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N-026198372 al N-
 9 026198375, que sello y firmo en Buenos Aires a los treinta y un días del mes de agosto
 10 del año dos mil veintiuno.- Sobrescrito: "Julio de" v. de.

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

MARIA PAZ DOMINGUEZ MOLET
 ESCRIBANA
 MAT. 5551

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
 NORBERTO DAVID TORRES
 APODERADO

Maria Florencia Elipici
 ESCRIBANA
 MATRICULA 5323



via Glorita
NA
5323

N 026198375

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50

MARIA PAZ
ES
M

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
 NORBERTO DAVID TORRES
 APODERADO



DOMINGUEZ MOLET



LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 402



210831000349

6
M/

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
 2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le
 3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano
 4 DOMINGUEZ MOLET, MARIA PAZ obrantes en el documento anexo: 1°
 5 copia firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-
 6 26198375 con fecha 31/08/2021 respecto de la escritura 446 de fecha
 7 26/08/2021 pasada al folio 2530 del registro notarial 1592. La presente
 8 legalización 210831000349, no juzga sobre el contenido y forma del
 9 documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de
 10 Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

VERIFICADO



Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador ROSATO DE PASCALE, NELIDA CRISTINA, Matrícula 3587. Buenos Aires, 31/08/2021 14:03.-

MARIA PAZ DOMINGUEZ MOLET
ESCRIBANA
MAT. 555

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Maria Florencia Clerici
ESCRIBANA
MATRÍCULA 5323



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

33

2021-Año Homenaje Premio Nobel de Medicina Dr.Cesar Milstein

Número Correlativo IGJ: 1565795 Cuit: 30696051816
Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA
Razón Social: LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES
Número de Trámite: 9267639 URGENTE
Código de Trámite Descripción
00035 CESACION DE DIRECTOR POR FALLECIMIENTO
01022 DESIGNACION DE DIRECTORES
Escritura/s: 446
y/o instrumentos privados: -
Observaciones:
Inscrito en este registro bajo el número: 17990 del Libro: 105
tomo: - de: SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 27 de octubre de 2021

MARTIN JOSEF
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



0968002



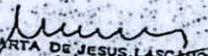
9267639.1001

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

la Gráfica
JA
6372

| | |
|--|---|
| INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA DECRETO N° 754/95 LEY N° 23412 | COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL L 000271820 |
| Rúbrica N° 9936-98 | |
| Pertenece a: LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA | |
| Domicilio: CONSTITUCION 0426B | MARTA DE JESUS LASCANO RESPONSABLE |
| Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS | Número de Libro: 1 |
| Consta de: 0100 páginas | |
| Observaciones: Sin observaciones | |
|  MARTA DE JESUS LASCANO RESPONSABLE AREA INTERVENCION - RUBRICA DE LIBROS | |
| En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1093 de la Capital Federal. | |
| Buenos Aires, 12 de Febrero de 1998 | |



LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
 NORBERTO DAVID TORRES
 APODERADO

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA 36

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 22 días del mes de Abril del año 2022 siendo los 15:00hs se reúnen en Asamblea General Ordinaria todos los accionistas cuyo número consta en el Libro de Registros de Asistencia N° 1 en la sede social de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA sito en la calle Constitución 4268 de esta Ciudad. Toma la presidencia de la Asamblea el Sr. Franco Castelli a cargo de la Presidencia del Directorio de la Sociedad; Pone a consideración de la misma el Orden del día conocidos por todos los accionistas con la debida antelación. Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Por unanimidad de votos se designan a los señores accionistas Franco Castelli y María Esther Slomczeski a su carácter de apoderada de TUESON ADMINISTRACIONES SA para firmar la presente acta. Punto 2) Poner a consideración de los señores accionistas el Balance General del Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2021, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo Efectivo y demás Estados y Anexos que forman parte del mismo, así como la Memoria. Por unanimidad de votos presentes se aprueban los mismos. Punto 3) Considerar la gestión del Directorio y fijar los honorarios del mismo y de los apoderados. Por unanimidad de votos presentes se aprueban en su totalidad la gestión de los mismos, y se resuelve fijar honorarios por la gestión realizada al Directorio, en la suma de \$340.000.000,00, lo que se otorga de la siguiente forma: al Señor Franco Castelli la suma de \$315.000.000,00, y al Señor Marcos Amoreso Copello la suma de \$25.000.000,00. Punto 4) Tratamiento que se da a los resultados del Ejercicio y a los resultados acumulados de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta que la Sociedad en el presente ejercicio realizó el ajuste por

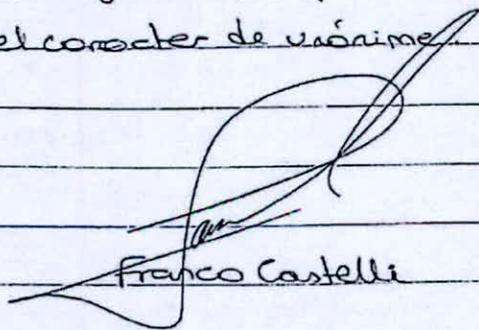
LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

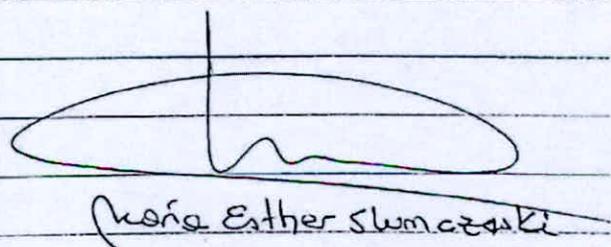
Escaneado con CamScanner

Florencia Clérici
ESCRIBANA
MATRÍCULA 5323

inflación conforme la normativa presente explicitando el mismo en la nota 1.2 de los estados contables. De los estados contables surge que la sociedad posee Resultados acumulados por la suma de \$359.422.550,26. y una Reserva facultativa por \$1.432.895.668,32, lo que hace un total de \$1.792.318.218,58. Por unanimidad de votos presentes se resuelve dar el siguiente tratamiento a los resultados antes señalados:

Destinar al pago de Impuestos a los Ganancias, la suma de \$414.018.253,78. y a honorarios del Directorio conforme el punto 3 la suma de \$340.000.000,00. Distribuir entre los accionistas de la Sociedad en concepto de dividendos en efectivo la suma de \$200.000.000,00 los que se deducen de la cuenta de Reserva facultativa. No habiendo más punto que tratar, se da por finalizada la Asamblea, siendo los 1630hs, previa ratificación de los mismos por los accionistas designados, dejando constancia que la misma ha tenido el carácter de unánime.


Franco Castelli


María Esther Slumazski

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



ACTA DE DIRECTORIO N° 326

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 1 días del mes de Abril de 2022 siendo los 16.cohs, se reúnen los miembros del Directorio de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS COMERCIALES SA que suscribe la presente acta en la sede social de la calle Constitución 4268 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la presidencia del Sr. Franco Castelli. Toma la palabra el Presidente del Directorio Sr. Franco Castelli quien manifiesta que la presente reunión tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad para el 22 de abril de 2022 a las 15.00hs. en el domicilio de la sede social a fin de considerar el siguiente Orden del día:

Punto 1) Designar dos accionistas para firmar el acta. Punto 2) Poner a Consideración de los Accionistas el Balance General del Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2021, al Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, al estado de Resultados, al estado de Flujo de Efectivo y demás anexos que forman parte del mismo. Así como la Memoria ya se transcribe a continuación:

MEMORIA DEL EJERCICIO

Señores Accionistas: De acuerdo a lo precepto en la Ley de Sociedades Comerciales y los Estatutos Sociales nos es grato someter a la consideración de Uds. la presente Memoria correspondiente al 3o ejercicio económico de la Sociedad concluido el 31 de Diciembre de 2021. En el plano Internacional, seguimos viendo los principales economías del mundo afectados por el segundo año de Covid y la continuación de políticas monetarias expansivas con el resultado de un rebote inflacionario. En la economía doméstica, aun encaminada con el primer período de despegue de los últimos cuatro años, la economía en 2021 creció 10%, el doble de lo que pronosticaban los consultores quienes reflejaron una estimación promedia inicial de 5,5% para el año que finalizó. Por otro lado, los organismos multilaterales como el FMI y la CEPAL, dieron inicialmente un pronóstico de 4,9%, aunque luego los mismos organismos rectificaron dichas estimaciones hacia arriba. En el ejercicio en cuestión, la inflación acumulada fue de 50,2, superior al 30,1% del



LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



2020, aunque apenas por debajo del 53.6% del 2019. De esta forma el 2021 es el segundo año con mayor inflación desde que comenzó el siglo XXI. Además, hay que tener en cuenta que los niveles de inflación del 2021 se dan en el marco de un crecimiento de los servicios públicos e intervención en el mercado cambiario que trasladan la inflación hacia adelante. Asimismo, nuestra Sociedad continuó adaptando nuevas modalidades de trabajo a las prácticas que impone las entidades por el Covid, a fin de continuar brindando un servicio eficientemente, así como también manteniendo los áreas administrativas la gradualidad de trabajo remoto en gran número de nuestros empleados a pesar de haberse observado una concurrencia no deseada. Sin embargo de lo mencionado, nuestra empresa continuó avanzando su participación en el mercado, tanto de limpieza de inmuebles como de mantenimiento de edificios en general. Se igualó el medio año con la obtención de edificios y elementos para prestar nuestros servicios, como así también, la continua capacitación de nuestro personal. En materia edilicia, comentamos obras de renovación de nuestros edificios de calle Constitución 4210, las que esperamos puedan estar finalizadas para fines del año 2022, todo esto nos lleva a seguir considerando nos en el mercado, como uno de las empresas líderes en nuestra actividad. Este ejercicio, presentamos nuevamente que se distribuyeron dividendos en efectivo a nuestros accionistas, ya que la empresa se encuentra sólida financieramente, pero await sus compromisos futuros.

Los estados contables, correspondientes al presente ejercicio, han sido ajustados por inflación conforme a las disposiciones establecidas en los Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 7, con los modificatorios introducidos por la RT N° 39, normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACE) Asimismo, al practicar la liquidación de impuesto a los gananciales, el impuesto determinado se ajustó por inflación conforme lo determinado se ajustó por inflación conforme lo determinado en el artículo 95 de la Ley de Impuesto a los Gananciales

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



A la fecha de cierre del Balance General del periodo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 en consideración, surge que la Sociedad posee Resultados acumulados por la suma de \$359.422.550,76 y una Reserva facultativa por \$1.432.895.668,32 lo que hace un total de \$1.792.318.218,08.-

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Impuesto a los Ganancias \$414.018.253,78.-

Honorarios Directores \$340.000.000,00.-

Asimismo, se dispone distribuir entre los accionistas de la Sociedad en concepto de dividendos en efectivo la suma de \$200.000.000,00 los que se extraeran de la cuenta de Reserva Facultativa de la Sociedad.

Queda a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas resolver sobre la aprobacion de la presente Memoria y los demas puntos enumerados en el Orden del dia.

Buenos Aires, 1º de Abril de 2022

EL DIRECTIVO.

Punto 3) Considerar la gestión del Directorio y fijar los honorarios del mismo y de los apoderados. Punto 4) Tratamiento que se le dará a los Resultados del Ejercicio. Asimismo, se resuelve no publicar la convocatoria en razón de que todos los accionistas prometieron su concurrencia a la Asamblea.

Se levanta la Sesión siendo las 17:00hs previa ratificación de la misma por los presentes.

Francisco Castelli
Presidente

Norberto Amargio Capello
Director Titular

Esteban Carlos Vales
Director Suplente

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.

NORBERTO DAVID TORRES

APODERADO

Fotocopia Certificada en Hoja 49 de 50
7021806617
De Añ. 05 de Enero de 2024

Maria Florencia Clerici
ESCRIBANA
MATRICULA 5323



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



T 021806611



Buenos Aires, 05 de Enero de 2024

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 1263.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 32 (Treinta y dos) foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Maria Florencia Clérici
ESCRIBANA
MATRÍCULA 5323

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404



240108000254

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
 2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le
 3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano
 4 CLERICI, MARIA FLORENCIA obrantes en el documento anexo:
 5 CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES firmada por dicho escribano
 6 en la foja de Certificación de Reproducciones T-21806611 con fecha
 7 05/01/2024. La presente legalización 240108000254, no juzga sobre el
 8 contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web
 9 del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. [www.colegio-](http://www.colegio-escribanos.org.ar)
 10 [escribanos.org.ar](http://www.colegio-escribanos.org.ar)



Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador ALONSO, MARISOL CINTIA, Matrícula 5270, Buenos Aires, 08/01/2024 12:29.-

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
 NORBERTO DAVID TORRES
 APODERADO



Jorge Eduardo Carullo

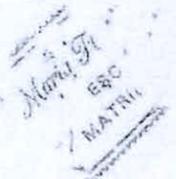
JORGE EDUARDO CARULLO
ABOGADO
CSJN T: 26 - F: 996



LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 38. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 24 días del mes de Abril de 2024 siendo las 15:00 se reúne en Asamblea General Ordinaria Unánime el 100% del capital social de La Mantovana de Servicios Generales S.A. según consta en el Libro Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 a fojas 39 en la sede social de la firma en la calle Constitución 4268 de esta Ciudad. Abierto el acto el Sr. presidente manifiesta que no se ha procedido a la publicación de edictos correspondientes por haberse previsto la presencia unánime de los señores accionistas y que habiéndose reunido el quórum requerido corresponde proceder a la consideración del Orden del Día conocido por todos los accionistas con la debida antelación: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. Por unanimidad de votos se designan a los señores accionistas Franco Castelli y María Esther Slumczeski en su carácter de apoderada de Tucson Administradora S.A. para firmar la presente acta. 2- Poner a consideración de los señores accionistas el Balance General del ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2023, el Estado de Resultados, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo y demás Cuadros, Anexos y Notas que forman parte del mismo, así como la Memoria. Por unanimidad de votos presentes se aprueban los mismos, dejando constancia de que el mencionado Balance General les fue entregado con la debida antelación. Seguidamente se pasa a considerar el Punto 3.- 3- Tratar el destino a dar a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Por unanimidad de votos presentes, se resuelve distribuir los resultados de la siguiente manera: Resultados ajustados conforme estados contables al 31-12-2023: \$ 4.691.369.972,55. Se destinarán como Previsión para pago del impuesto a las Ganancias la suma de \$ 1.257.464.983,80. En concepto de dividendos a los accionistas la suma de \$ 2.000.000.000.- y como Reserva Facultativa la suma de \$ 769.034.988,75. Seguidamente se trata el punto 4. 4- Considerar la gestión del Directorio y fijar

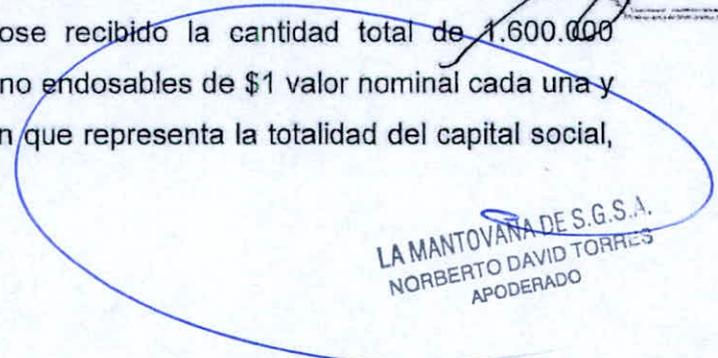
LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO


 Notario
 ESCRIBANA
 MATRÍCULA

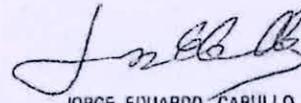
los honorarios del mismo. Por unanimidad de votos presentes, se aprueba en su totalidad la gestión del mismo y se resuelve distribuir en concepto de Honorarios la suma de \$ 443.246.667 al Presidente y \$ 221.623.333 al Director titular que se detraerá de la cuenta de Resultados Acumulados. 5- Designación del Directorio por un nuevo período de tres ejercicios. Luego de un breve debate sobre el particular, se aprueba por unanimidad de votos designar como Presidente al Señor Franco Castelli, como Director Titular a Marcos Amoroso Copello y como Director Suplente a Carlos Adolfo Borghi, quienes presentes en este acto aceptan el cargo conferido y fijan domicilio especial en el domicilio sito en calle Constitución 4268 de esta Ciudad. 6. A continuación, se resuelve autorizar al Dr. Jorge Eduardo Carullo y/o a la Sra. Silvia Epelbaum a intervenir en la inscripción del presente instrumento ante la Inspección General de Justicia facultándolos indistintamente para agregar o retirar documentación, responder vistas, suscribir los edictos correspondientes, y efectúen todas las gestiones y formalidades que fueran necesarias para tal fin, con las facultades del art. 37 Res. 7/15 (IGJ). Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 16:00 horas, dejando constancia que esta ha tenido el carácter de unánime. FIRMADO.-

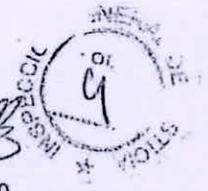
REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 38 del 24 de Abril de 2024. Número de Orden. Fecha. Año. Accionista. Representante. Cantidad de acciones. Capital \$. Votos. 1. 18.04. Franco Castelli. DNI 31.576.194. Constitución 4268 CABA. Por Si. 800.000. 800.000. 800.000. Hay una firma.- 2. 18.04. CUIT 30-71710197-5. Tucson Administradora S.A. Parana 1239 Piso 11.Of. 1 CABA. María Esther Slumczeski DNI 14.082.913. 800.000. 800.000. 800.000. Hay una firma.- 1.600.000. 1.600.000. 1.600.000. En la Ciudad de Bs. As. a los 18 días del mes de abril de 2024, se cierra el presente depósito de acciones, habiéndose recibido la cantidad total de 1.600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa la totalidad del capital social,


 Silvia Epelbaum
 ESCRIBANA
 MATRÍCULA 5323


 LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
 NORBERTO DAVID TORRES
 APODERADO




JORGE EDUARDO CARULLO
ABOGADO
INSCRIPCIÓN N.º 26 - F 996

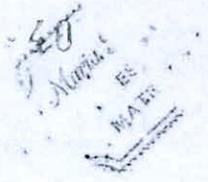


es decir \$ 1.600.000 (Un millón seiscientos mil). Hay una firma.- En la Ciudad de Bs. As. a los 24 días del mes de abril de 2024 siendo las 15 hs se cierra el presente Registro de Asistencia a Asambleas Generales contándose con la presencia de 2 accionistas, quienes representan la totalidad del capital accionario, es decir \$ 1.600.000 con derecho a 1.600.000 votos. Hay una firma.-

ACTA DE DIRECTORIO 393. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Abril de 2024 se reúnen los miembros del Directorio de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. que suscriben la presente acta, en la sede social de la calle Constitución 4268 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Toma la palabra el presidente Sr. Franco Castelli quien manifiesta que la presente reunión tiene por objeto realizar la aceptación de los cargos de Presidente y Directores Titular y Suplente del Directorio, designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 24 de Abril de 2024 por tres ejercicios, quedando el Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente: Franco CASTELLI DNI 31.576.194. Director Titular: Marcos Amoroso COPELLO DNI 38.028.732. Director Suplente: Carlos Adolfo BORGHI DNI 4.519.266. Todos fijan domicilio especial en la sede social de la calle Constitución 4268 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y manifiestan que no revisten el carácter de Personas Políticamente Expuestas conforme lo determinado por la Unidad de Información Financiera (UIF). No habiendo más puntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 17:30 horas previa ratificación de la misma por los directores designados.-
FIRMADO.-

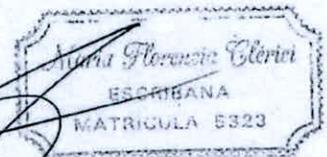
Jorge Eduardo CARULLO, abogado, inscripto al Tomo 26 Folio 996 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal en los

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



términos del artículo 37 de la Resol. Gral. I.G.J. 07/15 declaro bajo juramento que la presente Acta de Asamblea General Ordinaria del 24 de Abril de 2024 obra transcrita a los folios 76/77 del Libro Actas de Asambleas N° 1 rubricado el 12 de Febrero de 1998 bajo el N° 9936-98, el correspondiente Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea de fecha 24 de Abril de 2024 obra transcrita al folio 39 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 rubricado el 12 de Febrero de 1998 bajo el N° 9942-98, y la presente Acta de Directorio del 29 de Abril de 2024 obra transcrita al folio 17 del Libro de Actas de Directorio N° 5 rubricado el 02 de Marzo de 2023 bajo el N° RL-2023-22757199-APN-DSC#IGJ, todos pertenecientes a la sociedad **LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.**

JORGE EDUARDO CARULLO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 26 - F° 996



LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



Ministerio de Justicia
Inspección General de Justicia

2024 - " Año de la defensa de la vida,
la libertad y la propiedad"

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1565795 CUIT: 30696051816

SOC. ANONIMA

Razón Social :
LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES

(antes):

Número de Trámite: 9703682

C.Trám. Descripción

03203 DESIGNACION DIRECTORIO TRAM URG.

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 24/04/2024- 29/04/2024-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 8704
del libro: 117 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 21 de Mayo de 2024



MARTIN JOSEF
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



Fotocopia Certificada en Foja. 2021867969

Bs. As. 31 de Mayo de 2024

Maria Florencia Clerici
ESCRIBANA
MATRICULA 5323
LA MANTOVANA DE S.G.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

NA
5925



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

L.T.Y. 404



T 021867969



Buenos Aires, 31 de Mayo de 2024

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 1263.

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 3 (Tres)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Maria Florencia Oliva
ESCRIBANA
MATRICULA 5222

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404



240531001072

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
 2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le
 3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano
 4 CLERICI, MARIA FLORENCIA obrantes en el documento anexo:
 5 CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES firmada por dicho escribano
 6 en la foja de Certificación de Reproducciones T-21867969 con fecha
 7 31/05/2024. La presente legalización 240531001072, no juzga sobre el
 8 contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web
 9 del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. [www.colegio-](http://www.colegio-escritanos.org.ar)
 10 [escritanos.org.ar](http://www.colegio-escritanos.org.ar)



Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador DEYMONNAZ, MARIA CRISTINA, Matrícula 3578. Buenos Aires, 31/05/2024 15:55.-

LA MANTOVANA DE S.O.S.A.
 NORBERTO DAVID TORRES
 APODERADO



N 017306014

553184



13-03-88

14/01/2014

1 FOLIO 21.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL DE
2 ADMINISTRACION otorgado por "LA MANTOVANA DE SERVICIOS
3 GENERALES SOCIEDAD ANONIMA" a favor de GRECO Juan Ignacio y
4 otro.- ESCRITURA NUMERO SEHS.- En la Ciudad Autónoma de Buenos
5 Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Enero del
6 año dos mil catorce, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece don
7 Francisco Juan CASTELLI, que dice ser argentino, divorciado de sus primeras
8 nupcias de Nora Alicia Cairat, exhibe Documento Nacional de Identidad número
9 10.932.352, domiciliado en calle Montevideo 1167, piso 11, de esta Ciudad.- Es el
10 compareciente persona mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como que
11 concurre a este acto en su carácter de "Presidente", con amplias facultades de la
12 sociedad que con domicilio en esta plaza, calle Constitución 4268, gira bajo la
13 denominación de "LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES
14 SOCIEDAD ANONIMA", (CUIT. 30-69605181-6), acreditando la personería
15 invocada y la existencia de dicha sociedad, a mérito de los siguientes antecedentes:
16 I) Con los Estatutos sociales que fueran elevados a escritura pública con fecha 20
17 de Noviembre de 1992, por ante la Escribana de esta Ciudad, doña María Nélida
18 Sagua, bajo el número 158, al folio 442, del Registro 1381 a su cargo, de los
19 cuales se tomó razón en la Inspección General de Justicia con fecha 27 de
20 Noviembre de 1992, bajo el número 11.539 del Libro 112, Tomo A., de
21 Sociedades Anónimas.- II) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria número
22 20, de fecha 26 de Abril de 2012, de la que resulta la elección de autoridades.- Y
23 III) Con el Acta de Directorio número 152, de igual fecha que la anterior, por la
24 cuál se distribuyen los cargos en el Directorio.- Las actas relacionadas
25 precedentemente se encuentran inscriptas en la Inspección General de Justicia, con

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



N 017306014

fecha 3 de Septiembre de 2012, bajo el número 14.989, del Libro 61 de Sociedades
 por Acciones, dejándose constancia que la documentación precitada en el apartado
 D), en su original he tenido a la vista, y en fotocopia autenticada obra agregada al
 folio 940, de este mismo Registro a mi cargo, Protocolo año 2009.- Y el
 compareciente en el carácter invocado y acreditado, DICE: Que viene por este
 acto en nombre de "LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES
 SOCIEDAD ANONIMA" a conferir PODER GENERAL AMPLIO DE
 ADMINISTRACIÓN a favor de don Juan Ignacio GRECO, titular de
 Documento Nacional de Identidad número 32.881.959 y/o Norberto David
 TORRES, titular de Documento Nacional de Identidad número 20.511.078,
 para que éstos ya sea en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, en
 nombre de la citada sociedad, procedan a administrar todos sus negocios o bienes
 que le pertenezcan o adquiera en adelante en asuntos de orden administrativo,
 comercial, industrial y judicial, cualquiera que fuera la naturaleza y jurisdicción a
 que correspondan, a cuyo efecto quedan autorizados los apoderados a practicar los
 siguientes actos: A) Administrar todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes
 y automotores que actualmente posee o que ingresaren a su patrimonio por
 cualquier causa, razón o título, situados en Jurisdicción de esta República, con
 facultad para efectuar en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su
 conservación, hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que
 originen las refacciones de los mismos bienes, tasas e impuestos de toda índole,
 cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y
 origen, contratar seguros contra incendios y otros accidentes, celebrar contratos
 relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición, retirar la
 correspondencia epistolar y telegráfica y los valores girados, certificados, cargas y

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Maria Florencia Clerici
 ESCRIBANA
 MATRÍCULA 5323
 LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
 NORBERTO DAVID TORRES
 APODERADO



BOA 011

44

N 017306015

1 encomiendas terrestres, aéreas, fluviales o marítimas del interior o del exterior del
2 país, consignados a nombre de la sociedad, suscribir recibos y demás resguardos y
3 efectuar pagos requeridos por la administración.- B) Gestionar ante las
4 administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y
5 sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Secretarías, Legislaturas,
6 Municipalidades, Aduanas, Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones,
7 Edesur, Edenor, Metrogas, Telecom, Telefónica de Argentina, Aguas Argentinas,
8 Obras Sanitarias de la Nación, Aysa, Dirección de Rentas o Recaudaciones
9 Fiscales, Dirección General Impositiva, Registro de la Propiedad Inmueble, de la
10 Propiedad del Automotor, Tribunal de Falta, Cajas de Jubilaciones, empresas de
11 transportes terrestres, aéreas, fluviales o marítimas, toda clase de asuntos de su
12 competencia, con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda
13 índole y realizar cuantos actos fuere necesarios para el desempeño de su
14 cometido, y muy especialmente quedan facultados los aquí mandatarios para
15 representar a la sociedad mandante en todo tipo de licitaciones públicas y
16 privadas relacionadas con el objeto social, suscribiendo con las mas amplias
17 facultades toda la documentación que al efecto se les requiera y presentar los
18 requisitos necesarios para tal fin.- C) Depositar en bancos o en poder de otras
19 entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier
20 especie, en cuenta corriente o caja de ahorro.- Intervenir en defensa de los
21 intereses de su mandante, en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los
22 Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o Jurisdicción,
23 ejercitando por si o por medio de apoderados, las acciones pertinentes, con
24 facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda especie de documentos,
25 asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras, interponer o

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



N 017306015

renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones y
 otras causas, oponer o interrumpir prescripciones, solicitar el alta o baja de
 inscripciones, abonar impuestos, tasas, derechos y multas, poner o absolver
 posiciones, formular reclamos, pedir avalúos y su reconsideración, solicitar
 liquidaciones, exigir recibos y constancias de pago, apelar las decisiones
 administrativas e interponer todo otro tipo de recursos contra ellas, pudiendo
 realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor
 desempeño del presente mandato, dado que las facultades mencionadas son
 meramente enunciativas y no limitativas a los fines acordados, las que se confieren
 tan amplias como necesarias fueren.- LEIDA que le fué al compareciente, quién
 hizo uso de la facultad de leerla en forma personal, la aprueba en su contenido y en
 señal de conformidad, la firma por ante mi, el Autorizante, doy fe.- Francisco
 Juan CASTELLI.- Ante mi: Jorge A. AYUSTE.- Escribano.- Está mi sello.-
 CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mí, bajo el número 6, al
 folio 91, del Registro 1647 a mi cargo.- PARA LOS APODERADOS expido esta
 PRIMERA COPIA en dos fojas de Actuación Notarial numeradas
 correlativamente del N017306014 a la presente que sello y firmo en el lugar y
 fecha de su otorgamiento.-

28
27
26
25
30
31
32
33
34
35
36
37
36
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

COPIA N.º 1
 ESCRIBANOS
 FRANCISCO JUAN CASTELLI
 PUEBLOS NIEVES

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
 NORBERTO DAVID TORRES
 APODERADO

Maria Florencia Clerici
 ESCRIBANA
 MATRÍCULA 5323



ALF 341

45

015153051



EL PRESIDENTE DE ESTADOS UNIDOS ARGENTINOS

Argentino, en virtud de facultades conferidas por el Poder Ejecutivo, en el

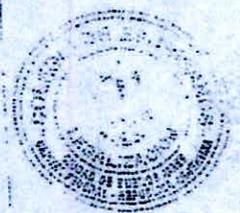
Decreto del Poder Ejecutivo N° 190814333184/A

de fecha 14 de agosto de 2019, se designa a

190814333184/A

al Sr. Jorge Alberto Ayuste

Buenos Aires, miércoles 14 de agosto de 2019



Handwritten signature

ESC. BEATRIZ LEONOR BRAILOVSKY
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Escritura
RIBANA
C.U.A. 5323



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



200-46

T 021608378

Buenos Aires, 26 de Abril

2023

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 1263.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 3 (Tres) foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Maria Flaminia Clerici
ESCRIBANA
MATRÍCULA 5323

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404



230427001678

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le
3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano
4 CLERICI, MARIA FLORENCIA obrantes en el documento anexo:
5 CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES firmada por dicho escribano
6 en la foja de Certificación de Reproducciones T-21608378 con fecha
7 26/04/2023. La presente legalización 230427001678, no juzga sobre el
8 contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web
9 del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. [www.colegio-](http://www.colegio-escritanos.org.ar)
10 [escritanos.org.ar](http://www.colegio-escritanos.org.ar)



Firmado Digitalmente por Colegio de
Escribanos de la Ciudad de Buenos
Aires. Escribano Legalizador
CERNIELLO, ROMINA IVANA,
Matrícula 5242. Buenos Aires,
27/04/2023 17:55.-

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
Oficinas, Laboratorios, Bancos y Establecimientos Industriales

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 2024.

Señores
**FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE
INFRAESTRUCTURA REGIONAL**
Leandro N. Alem 1074, Piso 6°
CABA

Ref.: PROCESO: LICITACIÓN PRIVADA 3/2024
Apertura: 25-11-2024 10:00 hs.

DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

De nuestra mayor consideración:

Por el presente nos es grato dirigimos a Uds. a los fines de dar cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. A tal efecto, manifestamos con carácter de **declaración jurada** la inexistencia de causales de inhabilidad que pudiesen alcanzar alcanzan al oferente ni al personal relacionado con la presente Licitación.

A la espera de que se eleve la presente ante quien corresponda y sin otro particular, saludamos a Uds. Muy atentamente.

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
Oficinas, Laboratorios, Bancos y Establecimientos Industriales

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 2024.

Señores
**FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE
INFRAESTRUCTURA REGIONAL**
Leandro N. Alem 1074, Piso 6°
CABA

Ref.: PROCESO: LICITACIÓN PRIVADA 3/2024
Apertura: 25-11-2024 10:00 hs.

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO

De nuestra mayor consideración:

Por el presente nos es grato dirigimos a Uds. a los fines de dar cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. A tal efecto, manifestamos con carácter de **declaración jurada** de conocimiento total de las tareas a realizar, acreditando que la oferta cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

A la espera de que se eleve la presente ante quien corresponda y sin otro particular, saludamos a Uds. Muy atentamente.

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
Oficinas, Laboratorios, Bancos y Establecimientos Industriales

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 2024.

Señores
**FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE
INFRAESTRUCTURA REGIONAL**
Leandro N. Alem 1074, Piso 6°
CABA

Ref.: PROCESO: LICITACIÓN PRIVADA 3/2024
Apertura: 25-11-2024 10:00 hs.

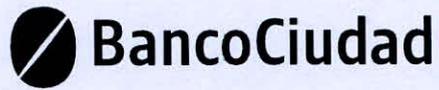
DDJJ ALTA BENEFICIARIO

De nuestra mayor consideración:

Por la presente nos es grato dirigimos a Uds. a los fines de cumplimentar lo requerido en el pliego de bases y condiciones, con tal motivo manifestamos en Caracter de Declaración Jurada contar con Cuenta en Bco.de la Ciudad de Buenos Aires Cuenta Bancaria, beneficiario N° 122692 Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Caja de Ahorros N° 2685/7 CBU 0290052010000000268575, según copia adjunta.

A la espera de que se eleve esta ante quien corresponda y sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



Detalle de cuenta

51

Fecha y hora de consulta 06/06/2024 - 15:35 hs.

CUIT 30-69605181-6

Razón social La Mantovana De Servicios Gral

Tipo de cuenta Caja de Ahorros

N° de cuenta 000000520200026857

CBU 0290052010000000268575

Alias BOLAJAGUAR.PERSA

Referencia -

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de noviembre de 2024

CONSTANCIA DE VISITA

Por medio de la presente, se deja constancia que el representante de la empresa La Mantovana S.G.S.A. concurrió en el día de la fecha, a la vista de la planta del FFFIR la que tuvo por objeto detallar y/o aclarar dudas sobre los servicios de limpieza a realizarse en el Organismo para el año **2025**, según lo detallado en la **Licitación Privada N° 3 - 24.**

Consiguientemente, el oferente no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización del servicio y será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular la propuesta.

[Handwritten signature]
Montalvo Juan Pablo
26885659

[Handwritten signature]
ABREGU ALEJANDRA
LA MANTOVANA S.G.S.A



Buenos Aires, 14 de noviembre de 2024

SEÑORES

.....
PRESENTE

Ref.: Licitación Privada N° 3 / 2024 –
“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA
AÑO 2025”

La presente invitación a **PRESUPUESTAR** bajo la modalidad de **“LICITACIÓN PRIVADA”**, tiene por objeto la contratación de los **“Servicio Integral de Limpieza año 2025”** del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante, **EL FONDO**, conforme a las especificaciones contenidas en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**.

Las propuestas presentadas en la **“Licitación Privada”**, serán abiertas en las oficinas de **EL FONDO**, el **día lunes 25 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas**, conforme al plazo para la presentación de las ofertas, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

EL FONDO facilitará a los interesados, para consultar en los horarios laborales, las disposiciones legales que sean pertinentes, no obstante, se informa que se encuentran a disposición en el sitio web del Organismo www.fffir.gob.ar.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

IF-2024-00003552-FFFIR-GTEGRAL#FFFI



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2024-00003552-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

Referencia: Invitación Licitación Privada N° 3 - 24 - Servicio Integral de Limpieza Año 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2024.11.14 20:47:43 -03:00

Alcides Carlos Marino
Gerente General
Gerente General
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



55

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA

N° 3 - 2024

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

AÑO 2025

**"OFICINAS PISOS 3°, 5° Y 6° DEL FONDO
FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA
REGIONAL"**

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411

www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFI

Página 1 | 21

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Página 1 de 21



A. DISPOSICIONES GENERALES

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el “Pliego de Bases y Condiciones” del Régimen de Contrataciones del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (en adelante, EL FFFIR/FONDO) para las contrataciones de bienes y servicios a ser gestionadas a través del Sistema de Información de Proveedores del FFFIR (SIPROFO) o el que en el futuro lo reemplace.

NORMATIVA APLICABLE

ARTÍCULO 2°. NORMATIVA APLICABLE. El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva, los servicios que se adquieran, así como los derechos y obligaciones de las partes, del presente llamado, se regirá por las normas contenidas en el presente “Pliego de Bases y Condiciones” y por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Vigente. En forma supletoria, y para aquellos supuestos no contemplados, serán de aplicación los Decretos N° 1023/01 (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16), N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias dictadas en consecuencia.

Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa de EL FONDO. Toda controversia que se suscite, sin perjuicio de las facultades de EL FONDO como comitente y las eventuales instancias de conciliación que correspondan, estará sometida al Fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

ARTÍCULO 3°. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES. El Sistema de Información de Proveedores del FFFIR (SIPROFO) que administra el Fondo es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Para presentar ofertas no será obligatorio con que los interesados se encuentren preinscriptos en el SIPROFO.

Los oferentes que ya estuvieran inscriptos en SIPROFO tienen la obligación de mantener actualizada la información allí cargada, notificando de las modificaciones de los datos que hubieren variado.

Será requisito estar inscripto y con los datos actualizados cuando se emita el dictamen de evaluación de las ofertas, previo al acto de adjudicación.

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411

www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFI

Página 2 | 21

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Página 2 de 21



PLAZOS

ARTÍCULO 4°. CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se fijen en días corridos.

A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

VISTA DE LAS ACTUACIONES

ARTÍCULO 5°. VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas.

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 6°. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre EL FONDO y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por los siguientes medios, indistintamente:

- a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.
- c) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.
- d) Por carta documento.
- e) Por correo electrónico.

Los oferentes constituirán domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

DESISTIMIENTO

ARTÍCULO 7°. DESESTIMIENTO. EL FONDO podrá desistir o dejar sin efecto la contratación en cualquier etapa del procedimiento o podrá declararla desierta por cuestiones no convenientes a los intereses del Organismo, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

OBTENCIÓN DE PLIEGOS.

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFI

Página 3 | 21

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Página 3 de 21



ARTÍCULO 8°. CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS. Los pliegos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y descarga gratuita desde el sitio de internet <https://www.fffir.gob.ar/> o en el que en un futuro lo reemplace, ingresando al procedimiento de selección que en cada caso corresponda, a partir de la difusión de su convocatoria.

Cualquier persona podrá descargar los aludidos documentos desde el sitio web.

No será requisito para presentar ofertas, ni para su admisibilidad, ni para contratar, haber descargado los pliegos del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen descargado no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y/O A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

ARTÍCULO 9°. CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y/O A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito a la dirección institucional de correo electrónico de la Jefatura del Sector de Abastecimiento y Logística srenga@fffir.gob.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

En oportunidad de realizar una consulta al llamado, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta 48 hs antes del día de apertura de las ofertas.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Las circulares aclaratorias y modificatorias que emita EL FONDO, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán comunicadas a cada uno de los oferentes invitados hasta DOS (2) días corridos PREVIOS a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Todas las circulares emitidas se incluirán como parte integrantes del presente Pliego y se difundirán en el sitio web de EL FONDO.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 10°. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir, con los requisitos que se establezcan en los Pliegos y como mínimo los siguientes:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Se presentarán con la cantidad de copias que se indique en el Pliego de Bases y Condiciones.

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411

www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFI

Página 4 | 21

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Página 4 de 21



- d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden.
- f) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la sede legal del FFFIR, o donde indique el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.
- g) En la cotización se deberá consignar:
1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego.
 2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el FFFIR por todo concepto. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- h) Deberán estar acompañadas por:
1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
 2. La información que se requiere a los proveedores, a los fines de constituir la base de datos del SIPROFO, juntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de dicha información.
 3. La restante información y documentación requeridas en el Anexo B "Disposiciones particulares".

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 11°. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. El lugar, plazo y horario de presentación de las ofertas será el que se indique en las cláusulas particulares.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

ARTÍCULO 12°. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411

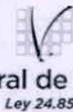
www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFI

Página 5 | 21

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Página 5 de 21



ARTÍCULO 13°. PROHIBIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA. Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Serán inelegibles y, por consiguiente, se desestimarán todas las ofertas en las que participen quienes transgredan dicha prohibición.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 14°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el tiempo y condiciones establecidas en el Anexo B “Disposiciones Particulares” del presente Pliego.

APERTURA DE OFERTAS

ARTÍCULO 15°. APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura de las propuestas presentadas será en la sede de EL FONDO ante representantes de EL FONDO y los interesados que concurran, en el día y horario establecido en el Anexo B “Disposiciones Particulares” del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará los requisitos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; se analizarán las Causales de Desestimación NO Subsanales. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes y el importe de cada oferta y las observaciones que se hayan formulado.

El Acta será leída y suscripta por los representantes de EL FONDO y por los oferentes que deseen hacerlo.

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

ARTÍCULO 16°. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará, en todos los casos, en el sentido de brindar a EL FONDO la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privado de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en las bases de datos organismos públicos y/o en el SIPROFO, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.



En estos casos, el Sector de Abastecimiento y Logística deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días.

58

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos, EL FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

b) Si no se acompañare la documentación de conformidad con el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos de EL FONDO, Capítulo IV COMPRAS, CONTRATACIONES Y DISPOSICIÓN DE BIENES DE USO, con las normas que se dicten en su consecuencia y con este Pliego de Bases y Condiciones, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañará junto con la oferta, EL FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

PRECIO VIL O NO SERIO

ARTÍCULO 17° PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. EL FONDO en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando se presuma fundadamente que la oferta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente o bien cuando exista sospecha fundada de competencia desleal.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida o se verifique que la cotización es inferior al costo de producción corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, a menos que el oferente de que se tratare, brinde una razón justificada.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 18°. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ORDEN DE COMPRA. La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, pudiendo ser la de menor precio y/o la más conveniente a los intereses de EL FONDO y será aprobada por el Presidente y/o Gerente General de EL FONDO y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411

www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFI

Página 7 | 21

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Página 7 de 21



EL FONDO suscribirá la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

La empresa adjudicada deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato como requisito para validar la adjudicación de la Contratación.

Si por razones de incumplimiento del adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes.

La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de EL FONDO, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la Contratación.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 19°. PERÍODO DE CONTRATACIÓN. El período de contratación será el determinado en el Anexo B “Disposiciones Particulares” del presente Pliego de Bases y Condiciones.

FORMAS DE PAGO

ARTÍCULO 20°. FORMAS DE PAGO. Las formas de pago serán las establecidas en el Anexo B “Disposiciones Particulares” del presente Pliego.

Las facturas serán de Tipo B, toda vez que, a los efectos impositivos, EL FONDO reviste carácter de IVA EXENTO.

Las facturas serán abonadas por transferencia bancaria, desde las cuentas que EL FONDO posee a sus efectos en la Banco de la Nación Argentina (BNA) para lo cual deberá informar los datos bancarios correspondientes.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

ARTÍCULO 21°. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la licitación, a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

CONCILIACIÓN DE PARTES

ARTÍCULO 22°. CONCILIACIÓN DE PARTES. Para el caso de controversias que surjan durante la etapa de cumplimiento de la Orden de Compra referidas, pero no limitadas a situaciones que impliquen la imposibilidad de su cumplimiento, casos de fuerza mayor o atrasos en la entrega de los servicios o cualquier otro asunto que genere una diferencia entre las partes, éstas se comprometen a intentar conciliar sus diferendos, a los fines de no atrasar o entorpecer el normal desarrollo de las tareas. De las reuniones

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411

www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFI

Página 8 | 21

Página 8 de 21

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



conciliatorias que se celebren se labrarán actas que pasarán a formar parte de la presente contratación.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los TREINTA (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a QUINCE (15) días, hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones recíprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los servicios y/o adecuaciones de los mismos.

De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre el Presidente, Consejero Coordinador Ejecutivo o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

B. DISPOSICIONES PARTICULARES

OBJETO

ARTÍCULO 1°. OBJETO. El presente llamado a LICITACIÓN PRIVADA tiene por objeto la contratación del "Servicio Integral de Limpieza – Año 2025" (por el período de enero a diciembre) en las instalaciones que ocupa Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (en adelante, EL FONDO), conforme a las especificaciones contenidas en el presente.

Para tal fin, se invita a presentar un presupuesto por el servicio integral de limpieza en las oficinas y dependencias ubicadas en los pisos 3°, 5° y 6° de EL FONDO sito en Av. Leandro N. Alem N° 1074 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una superficie aproximada de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) M2 por piso, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones, notas y/o enmiendas o aclaraciones anteriores a la fecha de adjudicación de la Licitación Privada.

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PRIVADA

ARTÍCULO 2°. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PRIVADA. La presente LICITACIÓN PRIVADA se realiza dentro del marco normativo dispuesto por las normas contenidas en el presente "Pliego de Bases y Condiciones" y por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Vigente. En forma supletoria, y para aquellos supuestos no contemplados, serán de aplicación los Decretos N° 1023/01 (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16), N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias dictadas en consecuencia.

ALCANCE DEL CONTRATO

ARTÍCULO 3°. ALCANCE DEL CONTRATO. El servicio se realizará en oficinas, sala de reuniones, cocinas, recepciones, palieres y archivos. En todos los casos con sus respectivos mobiliarios, equipamientos y objetos decorativos varios.

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411

www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFI

Página 9 | 21

LA MANTOVANA DE S.C.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Página 9 de 21



El personal requerido constará de TRES (3) Oficiales idóneos de limpieza. Las tareas se realizarán CINCO (5) días a la semana, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 16:00 horas, salvo excepciones y modificaciones acordadas previamente por escrito entre las partes.

El servicio abarcará el lavado de vajilla, pocillos y tazas; limpieza de vidrios interiores en ventanas, paneles divisorios y escritorios; vaciado de cestos papeleros, destructoras de documentos, limpieza de marcos, puertas, zócalos, cortinas venecianas, luminarias de cielorraso. Limpieza y aspirado de pisos alfombrados. Limpieza de heladeras. Limpieza de telefonía. Y todo otro mobiliario incorporado o a incorporarse, ya que el listado es meramente enunciativo. Limpieza y desinfección en baños incluida la reposición de materiales provistos por EL FONDO.

Lavado semestral de la totalidad de las alfombras y desinfección por fumigación, que se deberán consensuar previamente por escrito con el Sector de Abastecimiento y Logística.

La empresa contratada deberá suministrar el equipamiento de máquinas automáticas, productos químicos, bolsas de consorcio de color verde y negras, conforme a lo establecido en la normativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Resolución N° 251/2013 – “Recipientes Reglamentarios Para la Disposición en la Vía Pública”, como así también: trapos varios, secadores, baldes y palas.

Asimismo, la empresa adjudicada deberá suministrar de manera permanente la reposición de los elementos de limpieza y aseo del Personal del FFFIR, tales como: papel higiénico, toallas de papel, jabón de manos, servilletas, detergente, esponja para platos y trapos, lavandina, desinfectantes, aromatizante de ambientes y/u otros productos o elementos de limpieza necesarios para la correcta limpieza del Organismo. La reposición de insumos, deberá ser eficaz y eficiente, evitando su vaciamiento total.

Este servicio NO incluye limpieza del equipamiento informático.

El servicio brindado deberá incluir la supervisión y control del personal y tareas.

En conclusión, la empresa deberá suministrar los productos que se detallan a continuación:

1. Detergentes
2. Lavandinas
3. Desengrasante
4. Desinfectantes
5. Limpiavidrios
6. Pastillas y abrasivos desinfectantes para inodoros
7. Líquido desinfectante para mingitorio
8. Jabón líquido o shampoo para manos
9. Bolsas de residuos acordes al tipo de residuo con su respectivo cesto

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411

www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFI

Página 10 | 21

Página 10 de 21

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



10. Papel higiénico en rollos por 80 mts. / 100 mts. colocación por cada inodoro
11. Toalla Papel para Manos (baños y cocinas)
12. Trapos varios
13. Secadores
14. Baldes
15. Palas
16. Bolsas de consorcio de color verde y negras

Antes de cotizar, el oferente deberá realizar una visita, coordinada con el Sector de Abastecimiento y Logística con la finalidad de reconocer las instalaciones en donde se realizará el servicio. En la propuesta se debe adjuntar la Constancia de Visita Previa, la misma se realizará el día **miércoles 20 de noviembre de 2024 a las 10 hs.** Por consiguiente, los oferentes no podrán alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

PRESUPUESTO OFICIAL

ARTÍCULO 4°. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente licitación es de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 77.875.000,00).

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 5°. LUGAR, PLAZO Y HORA DE PRESENTACIÓN. El lugar de presentación de las ofertas será en el **Piso 5° Mesa de Entradas de EL FONDO, Avenida Leandro N. Alem N° 1074, hasta el día el día lunes 25 del mes de noviembre de 2024 a las 9 horas, días anteriores a la fecha tope de admisión de ofertas, el horario de atención es de 10:00 a 16:00 horas.**

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 6°. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Los oferentes deben examinar cuidadosamente todos los Pliegos de la presente Licitación Privada, como así también todas las notas aclaratorias y/o enmiendas que fueran emitidas y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado.

Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en UN (1) EJEMPLAR, que se identificará como "ORIGINAL", con todas sus hojas foliadas y debidamente firmadas y selladas por el titular o representante legal del oferente.

La propuesta debe incluir UN (1) soporte digital con toda la documentación escaneada.

Las propuestas serán recibidas en la fecha y hasta la hora indicada en el Artículo 5° de las Disposiciones Particulares del presente pliego.

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. (011) 4315-8878 - Fax (011) 4313-8411

www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFI

Página 11 | 21

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Página 11 de 21



El oferente deberá presentar su propuesta en **sobre cerrado**, con la inscripción que a continuación se indica:

(OFERENTE)

Ref. Licitación Privada N° 3-24

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA AÑO 2025

Sector de Abastecimiento y Logística

Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas, ni cambios o adiciones a las ya presentadas. No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

El sobre incluirá la documentación legal y los antecedentes de los oferentes, en las condiciones establecidas según se detalla y entre los cuales deberán estar:

- **Identificación del oferente**

a) Nota constituyendo dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las Notificaciones pertinentes.

b) Documentación societaria de la firma debidamente legalizada, incluyendo instrumento de constitución o estatutos, Acta de Directorio con designación de cargos vigentes, inscripción en el Registro Público de Comercio, números de CUIT, en caso de Persona humana, la documentación correspondiente. La designación del representante legal si correspondiere.

c) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT.

d) Se verificará el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional previsto por la Resolución General AFIP N° 4164-E/17 y deberá estar vigente previo a la firma de la Orden de Compra.

- **Declaraciones**

a) Declaración de que las **inhabilidades** no alcanzan al oferente ni al personal relacionado con la presente Licitación. (Se adjunta Modelo).

b) Declaración Jurada de **conocimiento total de las tareas a realizar**, que acredite que la oferta cumple las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

- **Pliegos**

Copia firmada del Pliego y de las notas aclaratorias y/o enmiendas que emita EL FONDO.

- **Constancia de Visita Previa**

Copia de la Constancia de Visita Previa. La falta de la misma será causal de rechazo.

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411

www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFI

Página 12 | 21

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Página 12 de 21



- **Antecedentes**

Antecedentes generales de los oferentes, con descripción de los trabajos realizados y referencias comerciales.

- **Oferta económica**

La oferta económica contenida en el sobre de la propuesta contendrá el precio anual de la oferta con IVA incluido con la aclaración de apertura de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 "Ajuste de precio".

El total de la oferta deberá estar expresado en letra y números.

- **Garantía de mantenimiento de oferta**

Constituida según se indica en el presente pliego. Será desestimada la oferta, si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

ARTÍCULO 7°. CONSULTAS Y ACLARACIONES. Si el oferente tuviese dudas sobre el significado de cualquier parte del pliego de la Licitación Privada o si encontrase discrepancias, errores u omisiones, podrá efectuar por escrito las consultas pertinentes a EL FONDO, hasta TRES (3) días antes de la apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas serán comunicadas hasta DOS (2) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante notas aclaratorias o enmiendas, de modo que todos los oferentes conozcan el objeto de la consulta y su respuesta.

Además, durante el periodo del llamado y hasta TRES (3) días corridos antes de la apertura de las propuestas, EL FONDO podrá emitir notas aclaratorias o enmiendas de oficio, para aclarar o modificar el pliego de la Licitación Privada sin alterar sustancialmente su contenido. Todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por EL FONDO, formarán parte del pliego y serán suministradas a cada uno de los oferentes invitados.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA

ARTÍCULO 8°. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación absoluta de todos los términos y condiciones contenidos en el presente y que rigen el procedimiento de selección al que se presentan. No obstante, será necesaria la presentación de los pliegos firmados con la oferta.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados para la presentación de las propuestas, se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo y



Manual de Procedimientos de EL FONDO, Capítulo IV COMPRAS, CONTRATACIONES Y DISPOSICIÓN DE BIENES DE USO.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

ARTÍCULO 9°. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

COTIZACIÓN E IMPUESTOS

ARTÍCULO 10°. COTIZACIÓN E IMPUESTOS. La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos), el costo total estará expresado en números y letras. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con la aclaración de la alícuota del mencionado impuesto (10,5% y 21%).

El precio de la oferta presentada incluye impuestos, tasa y cualquier otro gravamen vigente.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impositivas, previsionales y legales vigentes en la República Argentina, emergentes de la prestación de sus servicios.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 11°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los Oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha tope de admisión de las ofertas y se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ARTÍCULO 12°. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Cada oferente deberá presentar conjuntamente con su propuesta, una GARANTÍA DE OFERTA. Dicha garantía será del CIENTO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta y podrá ser constituida de las siguientes formas: depósitos en efectivo, seguros de caución o fianzas bancarias en pesos, a nombre de EL FONDO, con vigencia de DIEZ (10) días posteriores de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.



Cuando se opte por la Garantía en dinero en efectivo, deberá efectuarse el depósito en el Banco de la Nación Argentina a favor de EL FONDO, Cuenta Corriente Oficial N° 2969/46 Sucursal Plaza de Mayo. Las garantías constituidas no devengarán interés.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ARTÍCULO 13°. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Dentro del Término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra el oferente que obtenga la adjudicación deberá presentar como requisito para la validez de la misma, la "Garantía de cumplimiento de Contrato". La garantía mencionada ascenderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación y podrá ser constituida conforme al inciso precedente. Con vigencia de TREINTA (30) días corridos adicionales a la fecha de finalización de las tareas.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 14°. PERÍODO DE CONTRATACIÓN. El período de contratación del servicio abarcará desde la fecha indicada en la Orden de Compra hasta el 31/12/2025 inclusive. Se estima inicio del servicio el 01/01/2025.

El servicio podrá ser rescindido completa o parcialmente en cualquier momento por las partes, previo aviso escrito, comunicado con TREINTA (30) días de antelación.

Y conforme al artículo 38 Opciones a favor del Fondo Inc.) b. Prórrogas, Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos, la prórroga de la contratación se podrá consensuar previamente entre las partes.

APERTURA DE SOBRES:

ARTÍCULO 15°. APERTURA DE SOBRES. Las propuestas serán abiertas en acto público, a celebrarse el día el día **lunes 25 del mes de noviembre de 2024 a las 10 horas en el Piso 3° de EL FONDO, Avenida Leandro N. Alem N° 1074**, ante las autoridades de EL FONDO y los interesados que concurran.

Se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará los requisitos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; se analizarán las Causales de Desestimación NO Subsanales. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes y el importe de cada oferta.

El Acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los oferentes que deseen hacerlo.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411

www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFI

Página 15 | 21

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Página 15 de 21



ARTÍCULO 16°. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRE-ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN. Recibidas las propuestas se dará intervención a la Comisión Evaluadora de las ofertas, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas, el que constará en un Acta.

La Comisión Evaluadora proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento, sugiriendo la adjudicación a la empresa que haya hecho la oferta económica de menor precio y/o la más conveniente a los intereses de EL FONDO.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio web de EL FONDO, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación al dictamen de evaluación de ofertas.

La adjudicación será aprobada por el Consejo de Administración de EL FONDO y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 17°. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, pudiendo ser la de menor precio y/o la más conveniente para al Organismo. EL FONDO suscribirá el Contrato con el oferente calificado en primer término en un plazo de TRES (3) días a partir de la adjudicación.

EL FONDO suscribirá la Orden de Compra que podrá producir el perfeccionamiento del Contrato, con el oferente calificado en primer término dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Conforme se indica en el Artículo 13 de las Disposiciones Particulares del presente pliego, la empresa adjudicada deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato como requisito para validar la adjudicación del servicio.

Si por razones de incumplimiento del Adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411

www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFI

Página 16 | 21

Página 16 de 21

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



alguno a los demás oferentes. La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de EL FONDO, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del Contrato.

El precio que se abonará a la empresa contratada por los trabajos que se compulsan será el monto global que éste haya cotizado, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 19 "Ajuste de precio".

FORMA DE PAGO.

ARTÍCULO 18°. FORMA DE PAGO. El oferente NO debe omitir las condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B y/o C, debido a que a los efectos impositivos EL FONDO reviste carácter de IVA EXENTO, y serán abonadas con cheques librados por EL FONDO no a la orden o por transferencia bancaria, por lo tanto, se deberá informar los datos bancarios correspondientes.

El pago se hará efectivo dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de la Factura mensual.

AJUSTE DE PRECIO

ARTÍCULO 19°. AJUSTE DE PRECIO

El precio que se cotice será válido para todo el período objeto de la Licitación Privada. Sin perjuicio de ello y tomando en consideración que la prestación a contratar requiere básicamente la contratación de personal, el oferente podrá solicitar el reajuste del monto cotizado, cuando por disposición del Poder Ejecutivo Nacional se dispongan incrementos salariales. A tales fines, el oferente deberá acreditar el monto efectivo del incremento con los respectivos aportes

Igual criterio de ajuste se aplicará a los insumos necesarios para la prestación del servicio cuando el Índice de Precios al Consumidor Nivel General se incremente en más de un QUINCE POR CIENTO (15%) en relación a los valores vigentes al tiempo de la oferta.

Por tal motivo se solicita que en la oferta se informe el porcentaje correspondiente a Mano de Obra y se indique el mes y el Valor Base de los Ingresos Iniciales Conformados de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo.

Asimismo, se solicita que la oferta presente en forma desagregada el ítem correspondiente a los insumos, ya que en caso de que las autoridades de EL FONDO dispongan el trabajo remoto de su personal y por ello, no se realice la efectiva prestación del servicio o ésta fuese limitada, dicho ítem se descontará en el pago del mes o el proporcional correspondiente.

RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411

www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFI

Página 17 | 21

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Página 17 de 21



ARTÍCULO 20°. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. El adjudicatario, responderá por todos y cada uno de los perjuicios causados a El FONDO cuando se haya determinado, de acuerdo a lo establecido en el pliego, su responsabilidad.

El adjudicatario asume irrevocablemente la plena responsabilidad de la ejecución de la correspondiente Orden de Compra y deberá tomar todas las previsiones relacionadas con la contratación del personal y es responsable ante EL FONDO, por las acciones u omisiones del personal contratado.

El personal utilizado por el adjudicatario para efectuar las tareas no deberá tener ningún tipo de relación o dependencia con la Administración Pública Nacional, siendo por cuenta del mismo todas las responsabilidades emergentes de la realización laboral con el personal empleado.

El adjudicatario estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione estén incluidas en su oferta.

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia de los trabajos a su cargo, que cubra toda pérdida y/o reclamo por todo daño que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, por si o por el personal a su cargo que cubra esas contingencias durante el período de vigencia de la contratación, EL FONDO se constituirá como asegurado, todo ello sin perjuicio de la ejecución de la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El adjudicatario deberá presentar antes del inicio del servicio, el listado de personal a emplearse con los Certificados de Reincidencia correspondientes a cada agente y la afiliación en la Aseguradora de Riesgo del Trabajo de los mismos. Durante el periodo de contratación NO podrá incorporar ningún otro agente si no cumple previamente con los requisitos detallados anteriormente. Deberá notificar por escrito toda baja y/o modificación del personal a su cargo.

DOCUMENTACION A PRESENTAR MENSUALMENTE POR EL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 21°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR MENSUALMENTE POR EL ADJUDICATARIO.

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411

www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFI

Página 18 | 21

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Página 18 de 21



a) Pólizas de Seguro de Vida Obligatorio con el listado de personal cubierto y Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo con sus respectivos comprobantes de pagos y actualizaciones pertinentes.

b) Copia de Declaración Jurada F931, con acuse de recibo de DDJJ y comprobantes de pago, con el listado del personal correspondiente al servicio y copia de Recibos de Sueldos

FUERZA MAYOR

ARTÍCULO 22°. FUERZA MAYOR. Para fines de la Licitación, el término "Fuerza Mayor" significa todo acontecimiento imprevisible que no se debe a culpa o negligencia de la parte que lo invoca y está fuera de su control; que hagan materialmente imposible la ejecución de los trabajos estipulados en esta Licitación.

Si la fuerza mayor impide u obstruye el cumplimiento a cualquiera de las partes a desempeñar sus obligaciones establecidas bajo la contratación, la parte así afectada será eximida de su cumplimiento solamente por el plazo que dure dicha fuerza mayor. Ambas partes, harán todos los esfuerzos razonables para aminorar los efectos de fuerza mayor sobre la contratación.

La parte que invoque la existencia de fuerza mayor, deberá notificar a la otra parte, por escrito, en el domicilio señalado en la Licitación antes de transcurridos las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado y/o concluido el hecho, haciéndole conocer, cuando corresponda, el tiempo probable de su duración.

La notificación irá acompañada de una certificación emitida por una institución pública competente del lugar y/o por la Inspección que determine EL FONDO, que confirme la veracidad de los hechos y la fecha de su ocurrencia dentro de los casos previstos en la presente cláusula. Durante el tiempo que dure el caso de fuerza mayor no será computable el plazo de la Licitación, reiniciándose su vigencia una vez que haya cesado la causa de fuerza mayor.

Queda expresamente establecido entre las partes que los casos de fuerza mayor debidamente evidenciados, cuando no impidan el cumplimiento de la Licitación después de la cesación de la fuerza mayor, sólo incidirán en los plazos, pero en ningún caso darán derechos a ninguna de las partes para obtener algún otro tipo de compensación.

Si la empresa adjudicataria se encontrara totalmente impedida de ejecutar la Licitación por un periodo mayor de SESENTA (60) días consecutivos debido a causas de fuerza mayor podrá:

a) Pactar la recomposición de la Orden de Compra, cuando esos acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a su cargo y;

b) Solicitar la rescisión de la Orden de Compra previa notificación escrita a la otra parte; con TREINTA (30) días corridos de anticipación.

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires

Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411

www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFI

Página 19 | 21

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Página 19 de 21



El plazo para la realización del trabajo materia de la Licitación podrá ser ampliado en un tiempo igual al que el adjudicatario se viera obligado a suspender su trabajo por causa de Fuerza Mayor, expresa y oportunamente reconocida por EL FONDO.

Ante la ampliación de plazos que por cualquier motivo se suscitase en la ejecución de la Licitación, el adjudicatario deberá actualizar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Para toda controversia, las partes, en primera instancia harán uso del Art. 20 "Conciliación de partes" del presente Pliego.

RESOLUCIÓN POR PARTE DEL FONDO.

ARTÍCULO 23°. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL FONDO. EL FONDO podrá optar por rescindir la presente Licitación por razones de Fuerza Mayor, según se establece en el Artículo 22 de las Disposiciones Particulares, o por las siguientes causales consideradas como incumplimiento del adjudicatario:

- a) Quiebra o insolvencia declarada de la Empresa Adjudicataria o de cualquiera de las empresas que constituyen el Consorcio;
- b) Disolución de la Sociedad Adjudicataria;
- c) Si el adjudicatario rehusara o dejara de proseguir el trabajo establecido en esta Licitación o cualquier parte separable de la misma, con la prontitud y solvencia necesarias para garantizar su terminación con la calidad y en el plazo establecido, o llevara un atraso de CUARENTA (40) días en la ejecución de las tareas a su cargo.
- d) Incumplimiento de obligaciones fundamentales convenidas en esta Licitación, emergente de negligencia grave por parte del adjudicatario.

De ocurrir una de las causales antes mencionadas EL FONDO podrá notificar al Adjudicatario su decisión de rescindir la Licitación indicando la causa en que se funda. Si transcurridos CINCO (5) días corridos de esta notificación EL FONDO no recibiera ninguna explicación satisfactoria del adjudicatario, enviará la segunda notificación comunicando la rescisión de la Licitación y a su recibo, por parte del adjudicatario, la Licitación se dará por rescindida.

La rescisión tendrá efecto en la forma y en la fecha especificada en la notificación y se producirá sin perjuicio de cualquier reclamo que EL FONDO pudiera formular en contra del adjudicatario o de cualquier reclamo que ésta pudiera tener en contra de EL FONDO. Al recibo de la última notificación, el adjudicatario deberá, a menos que la notificación disponga lo contrario, suspender de inmediato todo el trabajo y subcontratos. En caso de rescisión por incumplimiento del adjudicatario, en la liquidación final no se le reconocerá ningún pago por concepto de gastos de desmovilización, terminación de la Licitación. Por otra parte, EL FONDO ejecutará en su favor la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFI

Página 20 | 21

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Página 20 de 21



ARTÍCULO 24°. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. El adjudicatario podrá rescindir la Licitación cuando se produzca la siguiente circunstancia: Atraso en los pagos por más de CUARENTA (40) días corridos sobre lo estipulado.

EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 25°. EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN. Tanto EL FONDO como el Adjudicatario darán por extinguida la Contratación una vez que ambas partes hayan dado fiel cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente Pliego y en la Orden de Compra.

AVISOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 26°. AVISOS Y NOTIFICACIONES. Las partes constituirán domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Avenida Leandro Alem 1074 a efecto de la Licitación, donde será entregado todo aviso o notificación que tenga que darse al adjudicatario o a EL FONDO, directamente con acuse de recibo, en los mismos. También constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones. Cualquier cambio de domicilio dentro de la Ciudad, se comunicará fehacientemente subsistiendo hasta dicha notificación el domicilio anterior.

Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFI

Página 21 | 21

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Página 21 de 21



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

Referencia: Licitación Privada N° 3 - 24 Pliego de Bases y Condiciones - Servicio Integral de Limpieza año 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2024.11.14 20:49:24 -03.00

Alcides Carlos Marino
Gerente General
Gerente General
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
ROBERTO DAVID TORRES
APODERADO

CUADRO Y CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES

| <u>Organismo</u> | <u>Dirección</u> | <u>Contacto</u> | <u>T.E.</u> | <u>Monto del Contrato</u> | <u>Inicio/Fin</u> | <u>Pers</u> | <u>M2</u> | <u>O/C</u> |
|-----------------------------------|---|-------------------------------|--------------|---------------------------|-----------------------|-------------|-----------|---|
| AGENCIA NAC. DE DISCAPACIDAD | Ramsay 2250 | Sr. Bianchini Juan Francisco | 4789-5200 | 260.832.000,00 | 31/08/11 a la fecha | 71 | 4 Has. | 27/2011; 8/2012; 29/2014; 79/2015; 83/2015; 38/2017/483-1011-OC19; 483-1008- OC20; 483-0014-OC22; 483-0025-OC23 |
| AYSA | Direcciones Varias | Calenare Andrea | 6319-1688 | 3.392.226.009,16 | 01/01/2018 a la fecha | 67 | | OC 68046 |
| COLONIA NACIONAL MONTES DE OCA | Torres de Lujan | Sr. Marcos Veron | 02323-493242 | 319.790.400,00 | 16-12-2019 a la fecha | 110 | 29.248 | 69-1948-OC19; 69-0158-OC22 |
| CORREO ARGENTINO | AMBA, CABA, GCBA | Jose Miguel Astudillo | 6316-1662 | 1.557.438.219,33 | 17-07-2023 a la fecha | 194 | | 6500000026 |
| EJERCITO ARGENTINO | Azopardo 250 CABA | Tte. Coronel Ariel Marinzalda | 4346-6100 | 237.600.000,00 | 09/2012 a la fecha | 32 | 82.342 | 50272/13.355/13.304/14.130/2013; 109/16; 117/17.287/17-50793/17-202479/18-96/2019; 84/77-2118-OC21; 84/77-1252-OC22-84/77-1334-OC23 |
| GCBA INTENDENCIA LEZAMA | Palacio Lezama Av. Martín García 348/50 | Hugo Padin | 5091-7200 | 836.777.859,67 | 01/09/15 a la fecha | 102 | 34.339 | 41894/2015-37422/16-381-15698-OC18-9999-12275-OC20; 7123-0279OCA21 |
| G.C.B.A. HOSPITALES | Hospitales Varios | Sr. Edgardo Sury | 11-6696-3468 | 33.733.146,49 | 09/02/12 a la fecha | 130 | 100.540 | 57.457/2011; 43598/14 |
| G.C.B.A. DIR. GRAL DE CEMENTERIOS | Cement. Varios | Sr. Martin Andres Maffuchi | | \$66.540.312,00 | 2016 a la actualidad | 77 | 1.320.000 | 11655/16-8503-14253-OC18; 230-15856-OC23 |
| JEF. DE GABINETE MINISTROS | Av. J.A. Roca 782 Cap. | Sr. Norberto Pacios | 4334-3601 | 571.905.896,00 | 01/07/02 a la fecha | 80 | 32.000 | 124/2010; 112/2013-156/2013-12/2015-12/16-79-1137-OC17-79-1140-OC18-79-1136-OC19-79-1000-OC21-79-0030-OC23 |

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

| | | | | | | | | |
|---|--------------------------|-----------------------|------------|----------------|---|-----|--------------|--|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN | Direcciones Varias | Marcela Oconor | 4-129-1540 | 352.470.000,00 | 05/11/2008 hasta 03/02/2016 y desde el 22/07/2019 a la actualidad | 91 | 51.000 | 132/11-205/12-03/14 - 87-1074-OC19-82-0082-OC22-87-0137-OC23 |
| MINISTERIO DE PROD. Y TRABAJO | Julio A. Roca 651 CABA | Sr. Alegre Marcelo | 4349-5944 | 398.880.000,00 | 12-2017 a la fecha | 120 | 65.820 | 315-1044-OC 17 315-1025-OC 19;315-0087-OC22 |
| MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO | Direcciones Varias CABA | Sr. Walter Solimo | 4819-7105 | 656.566.096,00 | 2007 a la fecha | 150 | 56.700 | 162/08-236/09-56/11;113/2015;134/2016-OC-26-1148-OC18-26-1099-OC19-26- |
| MINISTERIO DE CULTURA | Museos Varios | Arq. Pablo Sanmarti | 4129-2549 | 161.424.000,00 | 2014 a la fecha | 79 | 5.050 APROX. | 83-0150-OC18;83-0064-OC23 |
| MINISTERIO DE SEGURIDAD | Gelly y Obes 2289 Cap. | Sr. Marcelo Testa | 5278-9800 | 143.814.720,00 | 09-2022 a la fecha | 45 | 18.000 | 347-0110-OC22 |
| S.R.T. | Delegaciones Varias | Sr. Marcelo Hernandez | 4321-3500 | 735.840.000,00 | 01-07-2019 a la fecha | 80 | 6.341 | 64-1059-OC19;64-1120-OC19;64-0112-OC23 |
| G.C.B.A. PLAN DE SEG. PUBLICA | Comisarias | Arq. Carlos Silva | 4323-8900 | 836.777.859,67 | 01-2017 a la fecha | 304 | 600.500 | 2900-0332-OC17; 2900-6411-OC17 Amp. 2900-0949-OC18-2900-749-OC18 - 2900- |
| G.C.B.A. PROCURACION | Uruguay 432/66 y Cordoba | Sr. Mariano Suarez | 4323-9291 | 3.7789.888,00 | 02-05-11 Embudo Agosto 2022 | 26 | 6.800 | 730-0568 /3187/24461 45743/2014-1168/2015-4387/15 |
| | | | | | | | 188.352 | |

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
 NORBERTO DAVID TORRES
 APODERADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

69

Informe

Número: IF-2023-59423087-APN-CSG#AND

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 23 de Mayo de 2023

Referencia: Certificación de servicios - LA MANTOVANA SA

Señores

MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION

LIC. PUB. 451-0001-LPU23

CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. PRESTA SERVICIOS DE LIMPIEZA EN ESTE ORGANISMO, SEGÚN DETALLE:

Tipo de Servicio: Servicio de Limpieza Integral.

Movimiento y Mudanza de Mobiliario.

Limpieza de calles interiores, Zona Parquizada, Pérgolas.

Raleo y retiro de los residuos.

Limpieza de Veredas y Cordones.

Residuos húmedos y Reciclables.

Limpieza de pileta climatizada y pileta al aire libre.

Con Personal propio.

Período: Desde 31/08/2011 a la fecha

Orden de compra N° 27/2011-8/2012-29/2014-79/2015-62/2016-28/2017, 483-1011-OC19, 483-1008-OC20; 483-0014-OC22; 483-0025-OC23

Lugar de prestación: Hipólito Yrigoyen N° 1447 CABA, Rivadavia N° 875, Pisos PB, 4°, 6° y 10° y Ramsay 2250

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

C.A.B.A.

Cantidad de personal afectado: 71

Superficie afectada a la prestación: 4 Has. Aprox.

Monto del contrato: \$ 260.832.000,00

Concepto que merece: Bueno

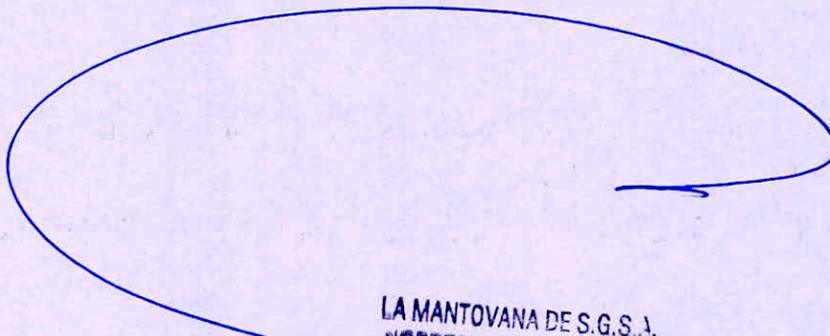
Servicio realizado conforme al contrato: Si

Persona para contacto: BIANCHINI, Juan Francisco

T.E. 11 24-770-979

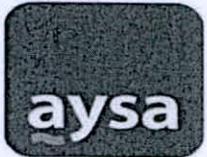
Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.23 15:35:30 -03:00

Juan Bianchini
Coordinador
Coordinación de Servicios Generales
Agencia Nacional de Discapacidad



LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.23 15:35:31 -03:00



Lo bueno del agua llega.

Buenos Aires, 06 de abril de 2021

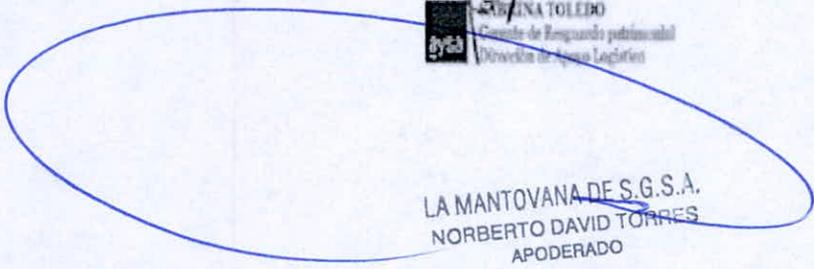
Señores
SIGEN
AV Corrientes 381- CABA

Ref. Licitación Pública 76-0001-LPU21
EX-2021-00451572- APN-GCA#SIGEN
Apertura 10/03/2021

CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. PRESTÓ SERVICIOS DE LIMPIEZA EN ESTE ORGANISMO, SEGÚN DETALLE. SIRVA LA PRESENTE COMO CARTA DE RECOMENDACIÓN.

Tipo de Servicio: Servicio de Limpieza Integral.
Periodo: 01/01/2018 a la fecha
Orden de Compra N° 55082 - Rev.1 a 7 / O.C 64739
Contratante Agua y Saneamientos Argentinos S.A
Lugar de prestación: Direcciones Varias
Cantidad total de personal afectado: 67 operarios
Concepto que merece: Satisfactorio
Servicio realizado conforme al contrato: Si
Persona para contacto: Calerame Andrea T.E. 6319-1688


MARINA TOLEDO
Presidente de Comodoro patrimonial
Dirección de Agua Locales


LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Buenos Aires, 25 de Junio de 2024

Señores:

Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer
Lic. Pub. 97-0005-LPU24
Apertura: 28/06/2024

CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. PRESTA SERVICIOS DE LIMPIEZA HOSPITALARIA EN ESTE ORGANISMO, SEGÚN DETALLE:

Tipo de Servicio: Limpieza Integral Hospitalaria e Higiene Especial y su Mantenimiento.
Mantenimiento de Espacios Verdes, Limpieza de Tanques.

Período: Desde 16/12/2019 a la fecha

Ordenes de Compra: 69-1948-OC19; 69-0009-OC24

Lugar de prestación: HOSPITAL NACIONAL Y COMUNIDAD DR. RAMON CARRILLO Padre Criado Alonso S/Nro - Torres, Luján, Buenos Aires

Cantidad de personal afectado: 110 operarios

Superficie afectada a la prestación: 29.248m². Aprox.

Monto del contrato 1.558.663.680,00

Concepto que merece: Satisfactorio

Cantidad de Camas: 400

Persona de contacto: División Servicios Generales Int 420

T.E. 02323 493-242 o 02323 493-380/6

**DIVISION SERVICIOS GENERALES
TORRES (B), 25 DE JUNIO DE 2024**

Marcelo S. Verón
AVO
Servicios Generales

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
ROBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Monte Grande, 24 de agosto de 2023

Señores

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Yrigoyen Hipólito 370 piso 4 Ppto: 4752 – CABA

Licitación Pública N°0000006-23

Expediente EX2023-00141384-AFIP-SGCFDIRMIC#SDG OPIM

Apertura: 30/08/2023 12:00hs

**CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES
S.A PRESTA SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL EN ESTE ORGANISMO
SEGÚN DETALLE**

Tipo de Servicio de limpieza integral.

Orden de compra N° 6500000026

Periodo desde 17/07/2023 a la fecha

Lugar de prestación: Edificios AMBA, ZONA 1 CABA ZONA 2 GBA NORTE GRANDES
EDIFICIOS DE NORTE ZONA 3 GBA SUR GRANDES EDIFICIOS SUR

Valor Contrato: \$1.557.438.219,33.-

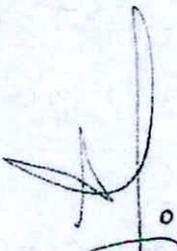
Cantidad de Op: 194 aprox.

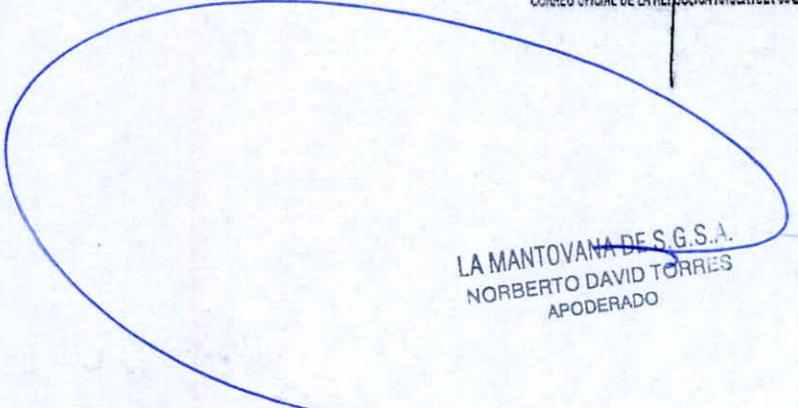
Concepto que merece: Satisfactorio

Servicio realizado conforme al contrato

Persona para contacto: Firmante

T.E. 6316-1662


JOSE MIGUEL ASTUDILLO
JEFE ADMINISTRACION DE SERVICIOS
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.


LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

CABA, 12 de Junio de 2024.

Señores

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y
CENSOS (INDEC)**

Proceso: 27-0002-LPU24

EXPEDIENTE N°: EX-2024-42439379- -APN-DPYS#INDEC

Apertura: 18/06/2024 12:00 Hrs..

CERTIFICADOS QUE LA EMPRESA LA MANTOVANA DE SERVICIOS
GENERALES S.A. PRESTA SERVICIOS DE LIMPIEZA, INTEGRAL
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIDRIOS EN ALTURA CON PERSONAL
PROPIO.

SEGUN DETALLE

Tipo de servicio: Servicio de limpieza integral, mantenimiento y limpieza de vidrios en altura.

Periodo: Septiembre de 2012 hasta la fecha.

Ordenes de compra: 355/13-304/14-130/15-109/2016-117/17-50793/2017-00595/2017-20249/2018-96-2019-84/77-2118-OC21/84/77-1252-OC22/84/77-1324-OC23, 84/77-0877-OC24

Lugar de presentación: Edificio Libertador General San Martín, Azopardo 250 CABA

Operarios: 40

Valor contrato: \$237.600.000,00.-

Superficie afectada: 82.342 m2

Cumplimiento del plazo: Conforme al contrato.

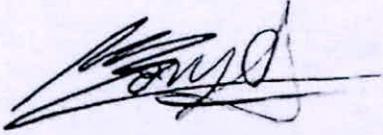
Servicio realizado conforme al contrato: SI

Persona para contacto: A/C Monje Mlynarski Mario

Mail de Contacto: mamonjes@ejercito.mil.ar

Tel. 4346-6100 int 2066

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO


A/C MARIO MONJE MLYNARSKI
Sec Mat – CU GRL- EMGE

1

72



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 2023

Señores:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio del Interior

Licitación Pública Nº 81-0008-LPU23

Expediente Nº EX-2023-62827638- - APN-DCYS#MI

Apertura: 20/09/2023

CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. PRESTÓ SERVICIOS EN ESTE ORGANISMO, SEGÚN DETALLE. SIRVA LA PRESENTE COMO CARTA DE RECOMENDACIÓN.

Tipo de Servicio: SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

Limpieza Integral, Limpieza de Vidrios de Altura con personal propio. Mantenimiento Integral Preventivo, Predictivo y Correctivo. Conservación y Reparación.

Instalaciones Electromecánicas y Eléctricas, Sistema BMS/UPS, Grupo Electrógeno y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionado (Individuales, Split y Centrales. Ascensores, escaleras, ductos, montantes y otras penetraciones verticales, se incluyen luminarias de cabina de ascensores, lubricantes, cintas aisladoras, termo contraibles, trapos y elementos de limpieza

Sistema Detección Incendios, Instalaciones Sanitarias, Red de Hidratantes y Rociadores.

Instalaciones Pluviales, Cloacales, Desagües, etc.

LA MANTOVANA DE S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Obra Civil Menor y Pintura, Herrería, Cerrajería, etc.
Recolección de Residuos, Control de Plagas, Limpieza de Tanques,
Jardinería y Paisajismo.

CLIMATIZACION: El edificio cuenta con un 85% de equipos VRV,
10% de equipos de expansión, y 5% de equipos Split, totalizado
2500 Tr (toneladas de refrigeración)

Orden de Compra N° 41894/2015-37422/16; 81-15698-OC18;
9999-12275-OC20

Lugar de prestación: PALACIO LEZAMA (Ex Canale) Av. Martín
García 348/50, Diagonal R. Saenz Peña 570 y Av. De Mayo 525
C.A.B.A.

Periodo: 2015 - 2022

Cantidad de personal afectado: 51 titulares y 51 suplentes: TOTAL
102.

Personal Técnico Especializado y Operarios Calificados.

Superficie Afectada a la prestación: 46.000 m2. aprox.

Monto del contrato \$ 129.112.464.000.-

Concepto que merece: Muy Satisfactorio.

Se realiza el servicio conforme al contrato: Si

Persona para contacto: Sr. Juan Carlos Romero/ Sr. Federico Sanfi
T.E. 5091-7200

Atg. Juan Carlos Romero
60/56276159

LMI 14.778.986

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID T...
APODERADO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2034 Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad Buenos Aires

Buenos Aires, 24 de junio de 2024

Mediante la presente, certificamos que la empresa "La Mantovana de Servicios Generales S.A.", presta servicios de limpieza en este organismo según detalle:

Tipo de Servicio: Limpieza Integral Hospitalaria, Laboratorios, y su Mantenimiento, Mantenimiento de Espacios Verdes.

Periodo: Desde 09/02/12 a la fecha

Ordenes de Compra: 57.457/2011-43598/2014 -23/2017 prorrogado.

Lugar de prestación: H.G.A. BERNARDINO RIVADAVIA
Av. Las Heras 2670 C.A.B.A.

Cantidad de personal afectado: 90

(Operarios, Franqueros, Encargados)

Superficie afectada a la prestación: 70.663 m2. Aprox.

Monto del contrato mensual \$ 51.518.329,38

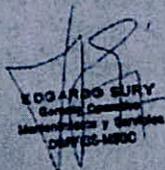
Concepto que merece: correcto

Cantidad de Camas: 300

Persona para contacto: Edgardo Sury

T.E. 116-996-3468

Atestación:


EDGARDO SURY
Gerente Operativo
Mantenimiento y Servicios
DAVID-1890

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Informe

Número: IF-2023-06201043-GCABA-DGCEME

Buenos Aires, Lunes 6 de Febrero de 2023

Referencia: s/ Certificación LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, se certifica que la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALI S.A. se encuentra ejecutando de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y al Plie de Especificaciones Técnicas (PET), el servicio comprendido en el contrato de la Licitación Pública 8503-0647-LPU16 denominado "*Servicio de Limpieza Integral, Mantenimiento, Movimiento de Bulto Mudanzas Internas a Presentarse en Edificios de la Dirección General de Cementerios*".

Periodo: Desde diciembre 2016 a la actualidad

Lugares de prestación:

- 1.- EDIFICIO DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS
- 2.- EDIFICIO GERENCIA OPERATIVA DEL CREMATORIO
- 3.- CEMENTERIO DE LA CHACARITA
- 4.- CEMENTERIO DE LA RECOLETA
- 5.- CEMENTERIO DE FLORES

Concepto que merece: Satisfactorio

Sin otro particular, se extiende la presente a solicitud de la adjudicataria.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.06 13:32:48 -03'00'

Martin Andres Maffuchi
Director General
D.G. CEMENTERIOS
AREA JEFE DE GOBIERNO

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.02.06 13:32:49 -03'00'



Jefatura de Gabinete de Ministros

SubSecretaría de Coordinación Administrativa
Dirección de Operaciones y Servicios Generales
Coordinación de Mantenimiento y Servicios Generales

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 2023

Señores

AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.

Licitación Pública Nacional N° 61614/2023

Apertura: 14/09/2023

CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. PRESTÓ SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL EN ESTE ORGANISMO, SEGÚN DETALLE SIRVA DETALLE LA PRESENTE COMO CARTA DE RECOMENTACIÓN

SEGÚN DETALLE

Tipo de Servicio: Servicio de limpieza, mantenimiento, provisión de elementos de higiene, mudanzas, traslado y movimientos de bultos.

Personal propio de la empresa,

Periodo: desde Julio 2002 a la fecha

Orden de compra: N° 124/2010;112/2013;156/2013;12/2015;12/16,79-1137-OC17;79-1140-OC18;79-1136-OC19;79-1000-OC21;79-0030-OC23

Lugar de prestación: Av. Julio Roca 782/710; Av Roque S. Peña 511/637; Av Belgrano 631 y Peru 143 CABA.

Cantidad de operarios: 80 op 1 Supervisor

Valor Contrato: \$ 571.905.896,00.-

Superficie afectada a la prestación: 70.000 m2 aprox.

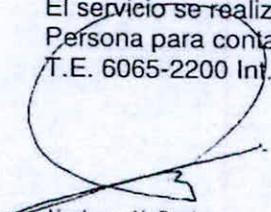
Cumplimiento de plazos: conforme al contrato

Concepto que merece: Satisfactorio

El servicio se realiza conforme al contrato

Persona para contacto: Sr. Norberto Pacios

T.E. 6065-2200 Int. 15040


Norberto V. Pacios

Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales

Av. Julio A. Roca 782 - 1er. Subsuelo - CABA

TEL: 6065-2200 int. 15040

CEL: 15-4143-4296

CORREO: paciosn@jefatura.gob.ar



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-84023740-APN-DSYM#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 8 de Agosto de 2024

Referencia: CERTIFICACION DE SERVICIOS LA MANTOVANA

Señores MINISTERIO DEL INTERIOR,

Dirección General de Administración

LICITACION PUBLICA: 81-0007-LPU24

EX-2024-64569333- -APN-DCYS#MI

Apertura: 09/08/2024 12:00 Hrs.

CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. PRESTA SERVICIOS DE LIMPIEZA EN ESTE ORGANISMO, PALACIO SARMIENTO, DECLARADO MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL, Y DEMÁS EDIFICIOS MINISTERIALES, SEGÚN DETALLE:

Tipo de servicio: limpieza integral, limpieza de vidrios de altura, mantenimiento y movimiento de bultos, con personal propio.

Período: desde el 05/11/2008 hasta el 03/02/2016 y desde el 22/07/2019 a la actualidad.

Orden de Compra Nº: 132/11-205/12-03/14 - 82-1074-OC19-82-0082-OC22-82-0137-OC23; OC 82-0005-OC24.

Lugar de prestación: Asamblea 564 CABA; Av. Del Libertador 1800, San Fernando, Pcia. de Bs. As; Av. Directorio 1781 y Av. Directorio 1801 C.A.B.A; Dr. Pedro Chutro 3435 C.A.B.A; Pacheco de Melo 2134/1826; Av. Independencia 2625 y Av. Jujuy 748 C.A.B.A; Palacio Sarmiento; Pizurno 935/953; Montevideo 950; Marcelo T. de Alvear 1650; Paraguay 1657; Av. Santa Fé 1548 y Anexo Montevideo 1069.

Cantidad de personal afectado: 91 operarios.

Superficie afectada a la prestación: 51.000 m2 aproximadamente.

Monto del contrato: \$ 782.624.388.-

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Concepto que merece: muy bueno.

Servicio realizado conforme al contrato.

Persona para contacto: Directora de Servicios y Mantenimiento: Arquitecta Marcela O'Connor.

Teléfono: 4129-1540.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.08 15:24:07 -03:00

Marcela RODRIGUEZ O CONNOR
Directora
Dirección de Servicios y Mantenimiento
Secretaría de Educación

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.08 15:24:07 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-100364271-APN-DGAIPCYM#MDP

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

Referencia: Certificación de servicios - LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA

Señores

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Yrigoyen Hipolito 370 piso 4 Ppto: 4752 – CABA

Licitación Pública N°0000006-23

Expediente EX2023-00141384-AFIP-SGCFDIRMIC#SDG OPIM

Apertura: 30/08/2023 12:00hs

En mi carácter de Directora General de Administración de Industria, Pyme, Comercio y Minería de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, certifico que la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A prestó servicios de limpieza integral en este Organismo, conforme el siguiente detalle:

Tipo de Servicio de limpieza integral.

Orden de compra N° 315-1044-OC17 / 315-1025-OC19 / 315-1031-OC21 / 315-0087-OC22

Periodo desde diciembre 2017 a la fecha

Lugar de prestación: Avenida Presidente Julio A. Roca N°651, CABA

Cantidad de operarios: 120 OP

Superficie afectada a la prestación 65.820 m2 aprox.

Valor contrato: \$ 398.880.000,00.-

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Concepto que merece: Satisfactorio

Servicio realizado conforme al contrato

Persona para contacto: Alegre Marcelo

Contacto: 43495944

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.28 17:18:36 -03:00

Flavia Greco
Directora General
Dirección General de Administración de Industria, Pyme, Comercio Y
Minería
Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.28 17:18:37 -03:00



Ministerio de Relaciones Exteriores.
Comercio Internacional y Culto

CABA. 28 de agosto de 2023

Señores
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
Yrigoyen Hipolito 370 piso 4 Ppto: 4752—
CABA

Licitación Pública N°0000006-23
Expediente EX2023-00141384-AFIP-
SGCFDIRMIC#SDG OPIM
Apertura: 30/08/2023 12:00hs

CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A
PRESTÓ SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE. SIRVA LA PRESENTE COMO CARTA
DE RECOMENDACIÓN.

Tipo de Servicio: Limpieza
Período: Desde 2007 hasta la fecha
Orden de compra: 13/2015; 134/2016; 26-1148-OC18 / 26-1099-OC19 / 26-0035-OC23
Lugar de prestación: Edificio sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio
Internacional y Culto, ISEN, Palacio San Martin, USAM, Deposito Polar, Archivo General,
Biblioteca del IAA, Conali.
Cantidad de personal afectado: 150 op Aprox.
Superficie aprox 56.700 m2 aprox
Valor Contrato: \$ 656.566.096,00.-
Concepto que merece: Satisfactorio
Servicio realizado conforme al contrato: Si
Antigüedad total: 16 años ininterrumpidos con distintas OC y diferentes.
Telefono de contacto: 4819-7105.

Ue. Lili...
Dpto. de...
...

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

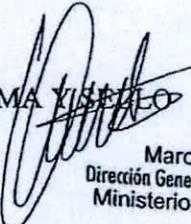
Buenos Aires, 08 de febrero de 2023

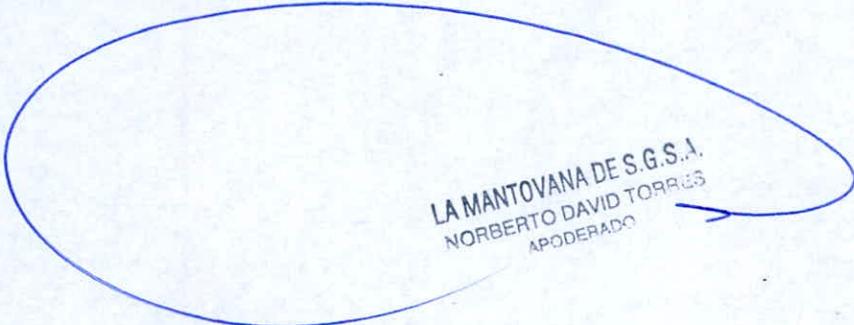
Señores
MINISTERIO DE DEFENSA
Dirección General de Administración
AZOPARDO N° 250, Piso 11 – CABA
LICITACION PUBLICA: 35-0001-LPU23
EXP. N°: EX-2023-00289550- -APN-DCYC#MD

Por la presente CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. PRESTA SERVICIOS DE LIMPIEZA EN ESTE ORGANISMO, SEGÚN DETALLE.

Tipo de Servicio: Limpieza Integral.
OC: 347-0110-OC22
Período: Desde 01 Setiembre a la fecha
Lugares de prestación: MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION
Sedes Gelly y Obes 2289, México 12, Chile 760, San Juan 2276, Santo Domingo 3096.
Importe: \$ 143.814.720,60
Cantidad de personal afectado: 45
Superficie Afectada a la prestación: 18000 m2. aprox.
Concepto que merece: Satisfactorio
Se realiza el servicio conforme al contrato: Si
Marcelo Testa 011-52789800 int 3291

FIRMA Y SELLO


Marcelo Testa
Dirección General de Infraestructura
Ministerio de Seguridad


LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-54870517-APN-DGIMYS#MC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 27 de Mayo de 2024

Referencia: CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS LA MANTOVANA

Señores

FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO

CONTRATACIONES

Av. Brasil 1140 - CABA

Ref.: Licitación Privada N° 2/2024

EX-2023-135878480--APN-FASE#MTR

Apertura: 07/05/2024 - 11:00 Hrs.

CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A PRESTA SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL EN ESTE ORGANISMO SEGÚN DETALLE.

Tipo de servicio: limpieza integral.

Orden de compra N° 83-1009-OC21/83-1158-OC21/83-0064-OC23/83-0179-OC23.

Período: desde el año 2017 hasta la fecha.

Lugar de prestación: edificios varios, museos CABA.

Valor del contrato: \$ 404.491.689,00.-

Cantidad de operarios: 79 aproximadamente.

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Concepto que merece: satisfactorio.

Servicio realizado conforme al contrato.

78

Datos de contacto:

Nombre y Apellido: Leandro Piñeiro.

E-mail: leandro.pineiro@cultura.gob.ar.

T.E.: 4381-6656 - Int. 144.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.27 11:27:54 -03:00

Leonardo Prieto
Coordinador Técnico Administrativo
Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento Y Servicios
Secretaría de Cultura

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.27 11:27:55 -03:00



Ministerio de Producción y Trabajo
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

"2021 - Año de homenaje al premio nobel de medicina DR. CÉSAR MILSTEIN"

Buenos Aires, 06 de abril de 2021

Señores
SIGEN
AV Corrientes 381- CABA

Ref. Licitación Pública 76-0001-LPU21
EX-2021-00451572- APN-GCA#SIGEN
Apertura 10/03/2021

Certificamos que la empresa La Mantovana de Servicios Generales S.A. presta servicios de limpieza en este organismo, según detalle.

Tipo de Servicio: Servicio de Limpieza para la SRT y para las Comisiones Médicas. (37 Renglonés)

Orden de Compra N° 64-1059-OC19 / 64-1120-OC19

Período: 1/7/2019 Hasta la actualidad

Lugares de prestación: 37 delegaciones de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.

Cantidad de personal afectado: 80

Superficie Afectada a la prestación: 6.341 mts

Concepto que merece: Satisfactorio

Se realiza el servicio conforme al contrato: Si

Persona para contacto: Marcelo Fernandez - 4321-3500

Sr. DANIEL TEMPERAN
Subgerente de Infraestructura
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

FIRMA Y SELLO

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

Buenos Aires, 06 de abril de 2021

Señores
SIGEN
AV Corrientes 381- CABA

Ref. Licitación Pública 76-0001-LPU21
EX-2021-00451572- APN-GCA#SIGEN
Apertura 10/03/2021

Por la presente CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.
PRESTA SERVICIOS DE LIMPIEZA EN ESTE ORGANISMO, SEGÚN DETALLE.

Tipo de Servicio: Limpieza Integral y Mantenimiento.
2900-0332-OC17 // 2900-6411-OC17 // 2900-0949-OC18 // 15704 // 2900-7489-OC18 // 30535 //
42106 // 24151 // 36022 // 39305-6 // 2900-003-OCA20
Período: Desde enero 2017 a la fecha
Lugares de prestación:
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA
POLICÍA FEDERAL ARGENTINA TRASPASADA
Cantidad de personal afectado: 304
Superficie Afectada a la prestación: 600.500 m2. aprox.
Concepto que merece: Satisfactorio
Se realiza el servicio conforme al contrato: Si
Arq. Carlos Silva T.E. 4323-8900

FIRMA Y SELLO

Carlos Silva

Gerente Operativo de Mantenimiento
DGlyMA

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2021-08055546-GCABA-DGTALPG

Buenos Aires, Martes 9 de Marzo de 2021

Referencia: Certificación de servicios

Señores

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

Licitación Pública N° 76-0001-LPU21

Expediente N° EX-2021-00451572- -APN-GCA#SIGEN

Apertura: 10/03/2021

CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. PRESTA SERVICIOS DE LIMPIEZA EN ESTE ORGANISMO, SEGÚN DETALLE.

SIRVA LA PRESENTE COMO CARTA DE RECOMENDACIÓN.

Tipo de Servicio: Limpieza Integral Y Mantenimiento.

Orden de Compra N° 730-1168-OC15 y 730-4387-OC16, en la actualidad como Legítimo Abono.

Período: Desde Mayo de 2013 a la fecha.

Lugares de prestación:

Procuración General. Uruguay 432/440/448/458/466 y Córdoba 1231/33 C.A.B.A.

Cantidad de personal afectado: 26

Superficie Afectada a la prestación: 6.800 m2. aprox.

Monto Mensual \$ 668.164,85-

Concepto que merece: Satisfactorio

Se realiza el servicio conforme al contrato: Si

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Persona para contacto: Sr. Mariano Suarez

T.E. 4323-9291

--80

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.03.09 13:29:55 -03'00'

MARIANO SUAREZ
Auxiliar administrativo
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
PROCURACION GENERAL

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
ROBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.03.09 13:29:55 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-100364271-APN-DGAIPCYM#MDP

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

Referencia: Certificación de servicios - LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA

Señores

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Yrigoyen Hipolito 370 piso 4 Ppto: 4752 - CABA

Licitación Pública N°0000006-23

Expediente EX2023-00141384-AFIP-SGCFDIRMIC#SDG OPIM

Apertura: 30/08/2023 12:00hs

En mi carácter de Directora General de Administración de Industria, Pyme, Comercio y Minería de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, certifico que la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A prestó servicios de limpieza integral en este Organismo, conforme el siguiente detalle:

Tipo de Servicio de limpieza integral.

Orden de compra N° 315-1044-OC17 / 315-1025-OC19 / 315-1031-OC21 / 315-0087-OC22

Periodo desde diciembre 2017 a la fecha

Lugar de prestación: Avenida Presidente Julio A. Roca N°651, CABA

Cantidad de operarios: 120 OP

Superficie afectada a la prestación 65.820 m2 aprox.

Valor contrato: \$ 398.880.000,00.-

LA MANTOVANA DE S.S.A.
ROBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Concepto que merece: Satisfactorio

Servicio realizado conforme al contrato

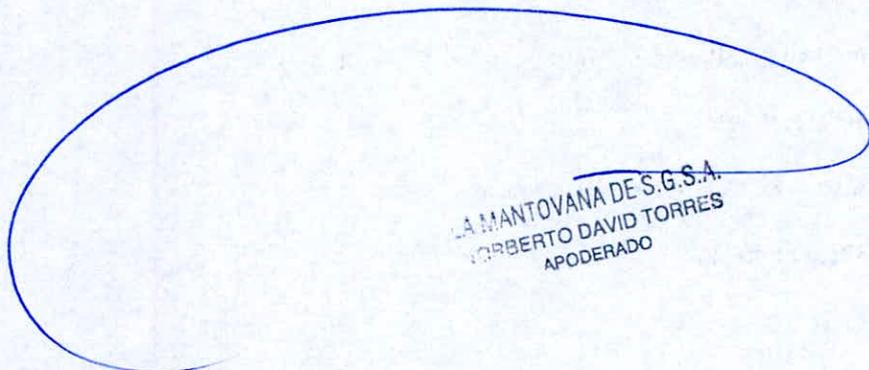
Persona para contacto: Alegre Marcelo

Contacto: 43495944

81

Digitally signed by Gestión Documental Electronica
Date: 2023.08.28 17:18:36 -03:00

Flavia Greco
Directora General
Dirección General de Administración de Industria, Pyme, Comercio Y
Minería
Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo



LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
ROBERTO DAVID TORRES
APODERADO

Digitally signed by Gestión Documental
Electronica
Date: 2023.08.28 17:18:37 -03:00

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
Oficinas, Laboratorios, Bancos y Establecimientos Industriales

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 2024.

Señores
**FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE
INFRAESTRUCTURA REGIONAL**
Leandro N. Alem 1074, Piso 6°
CABA

Ref.: PROCESO: LICITACIÓN PRIVADA 3/2024
Apertura: 25-11-2024 10:00 hs.

OFERTA ECONOMICA

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, nos dirigimos a Uds. a los efectos de presentar la OFERTA ECONOMICA en un todo de acuerdo a las Especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso.

| FONDO FIDUCIARIO - LPR 3-24 - Expediente - 25/11/2024 10:00 | | | | |
|---|--|----------|-----------------------------------|------------------------------------|
| SERVICIO | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR MENSUAL CON IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO |
| R1 | SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL - OFICINAS PISOS 3°, 5° Y 6° DEL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL | 12 | \$ 8.488.783,00 | \$ 101.865.396,00 |
| | | | VALOR TOTAL | \$ 101.865.396,00 |

SON PESOS: CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100.-

Sin otro particular, saludamos a Uds. atte. **LA MANTOVANA DE S.G.S.A.**
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO



**POLIZA DE SEGURO DE CAUCION
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

CONDICIONES PARTICULARES **POLIZA N°** 66.498

GESTIÓN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. (el Asegurador) con domicilio en SAN MARTIN 140 3° (1004) C.A.B.A. Argentina, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división, y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan asegura a: **FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL - CUIT 30-69633591-1**(el Asegurado), con domicilio en **ALEM LEANDRO N. AV. N° 1074 PISO 6 (1001) - C.A.B.A.** el pago de hasta la suma de (\$ 5.100.000,00) Pesos **CINCO MILLONES CIEN MIL CON 00 CENTAVOS** que resulte adeudarle **LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA - CUIT 30-69605181-6** (el Tomador), con domicilio en **CONSTITUCION 4268 (1254) - C.A.B.A.** en adelante el tomador, por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato en su caso, esta obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales, integrantes de esta Póliza.

Esta póliza esta emitida de conformidad con lo dispuesto por la Ley 23.928 y las modificaciones introducidas por la Ley 25.561(Ley de Convertibilidad).

OBJETO DE LA LICITACIÓN O EL CONTRATO

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA AÑO 2025 - LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2024.-----

Se deja establecido que el Asegurador se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía prevista en el Pliego de la Licitación o en el Contrato, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 17.047 de la Superintendencia de Seguros de la Nación de fecha 9 de Diciembre de 1982. A sus efectos el Asegurador renuncia expresamente a los beneficios de excusión y división de acuerdo a los Art. 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

El presente seguro regirá desde la cero hora del día 25 de noviembre de 2024 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.
C.A.B.A., 22 noviembre 2024

**GESTIÓN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
C.U.I.T. 30-71483881-0**

Productor SEGUROS DIRECTOS **Matrícula** 0

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por Resolución Nro. 20943.

Res. 24686 (Art. 1) "Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por la nota a Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Buenos Aires o al teléfono 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. Podrán consultarnos via internet a la siguiente dirección <http://www.argentina.gob.ar/ssn>

La entidad aseguradora dispone de un servicio de atención al asegurado.

Por consultas o reclamos, comunicarse con GERMAN CAMINO. Sus datos de contacto se encuentran disponibles en la página web <https://gestionseguros.com.ar/>.

En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a correo

WS-2024-E5E78C2E88B9B-0882-EMI

**LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO**

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION GARANTÍA de MANTENIMIENTO de OFERTA

CONDICIONES GENERALES

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. Las partes contratantes se someten a las Condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible. En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas.

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

2. Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.

La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO

3. La presente póliza garantiza las obligaciones del Tomador de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en la ley y en las bases de la licitación mencionada en las Condiciones Particulares.

Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada, cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

SUMA ASEGURADA

4. La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto.

Sin embargo, si el Pliego de Condiciones exigen el ajuste de la garantía, la suma asegurada será reajustada en forma automática por periodos trimestrales y durante toda la vigencia de esta garantía, utilizando como índice para efectuar los reajustes el último conocido de precios mayoristas, nivel general, publicado por el INDEC. La suma asegurada con más los ajustes practicados de conformidad al método precedentemente expuesto constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

MODIFICACION DEL RIESGO

5. La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases.

DETERMINACION Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

6. Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado, que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquél, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

PAGO DE LA INDEMNIZACION Y EFECTOS

7. Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6ª, el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el Asegurado establezca en la intimación de pago hecha al Tomador sin que este haya satisfecho tal requerimiento, debiendo el Asegurador abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días de serle requerida con la presentación de la documentación pertinente.

Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada por éste.

PRESCRIPCION LIBERATORIA

8. La prescripción de las acciones contra el Asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

PLURALIDAD DE GARANTIAS

9. En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

TERMINOS - JURISDICCION

10. Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computaran por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.

...TUVANA DE S.G.S.A.
...URBINO DAVID TORRES
APODERADO



SSN

Superintendencia de Seguros de la Nación

85

Número: WS-2024-F5E78C2E88B9B-0882-EMI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

viernes 22 de noviembre de 2024

Referencia: Gestion FrenteDePolizaCaucion V2.pdf

nmachado

GESTION COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Firmado digitalmente por: *.ssn.gob.ar

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de la póliza original generada por la compañía y que obra en el sistema de Póliza Electrónica

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
Oficinas, Laboratorios, Bancos y Establecimientos Industriales

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 2024.

Señores
**FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE
INFRAESTRUCTURA REGIONAL**
Leandro N. Alem 1074, Piso 6°
CABA

Ref.: PROCESO: LICITACIÓN PRIVADA 3/2024
Apertura: 25-11-2024 10:00 hs.

ESTRUCTURA DE COSTOS

| | | |
|------------------------|-----------------------------------|----------------|
| Insumos | | 7,33% |
| Máquinas | | 1,80% |
| Personal: Mano de obra | | 60,54% |
| Gastos generales | | 1,40% |
| Impuestos | IVA | 17,36% |
| | Ingresos Brutos | 3,89% |
| | Impuesto a las Ganancias | 1,75% |
| | Impuesto a los Débitos y Créditos | 0,93% |
| Beneficio | | 5,00% |
| TOTAL | | 100,00% |

LA MANTOVANA DE S.G.S.A.
NORBERTO DAVID TORRES
APODERADO